

**11/2006**

**SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde- Presidente.-**

D. Juan de Dios Moreno Moreno

**Sres. Concejales.-**

D. Jose Antonio Contreras Parody

Dña Maria Angustias Esteban de la Rosa

Dña Bernarda Galindo Martin

D. Juan Martin Ramirez

D. Jorge Sanchez Cabrera

Dña. Maria Asunción Pérez Cotarelo

Dña Maria Elvira Ramirez Lujan

D. Francisco Rodriguez Gil

D. Jose Manuel Ruiz Vilchez

D. Juan Jose Ortega Sanchez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a treinta de noviembre de dos mil seis.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan de Dios Moreno Moreno las Sras y Sres. Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

**Sr. Secretario.-**

D. Manuel Vela de la Torre.

**Sra. Interventora.-**

Dña Amparo Rodríguez Alvarez.

Siendo la hora de las veinte la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres asesinadas victimas de la violencia domestica desde la sesión anterior.

Por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, se transmite a la Sra. Bernarda Galindo Martin antes de comenzar la sesión su enhorabuena por la nueva maternidad , que se hace extensiva por el Sr. Alcalde y los portavoces de los demás grupos , y es agradecido por la Sra. Galindo Martin .

## **ORDEN DEL DIA.-**

### **1º.- ACTAS ANTERIORES.-**

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede los borradores de las Actas de los Plenos anteriores , de fecha 14 de septiembre de 2006 , 21 de septiembre de 2006 y 26 de octubre de 2006 , manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones a los borradores de dichas actas por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

En relación con el borrador del acta de Pleno de fecha 21 de septiembre de 2006 se solicita por la Sra. Pérez Cotarelo , sustituir sin excusa por con excusa debido a una avería en su coche en Monachil que le impidió la asistencia.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad, con once votos favorables, admitir las correcciones planteadas, entendiéndose aprobada con estas correcciones los borradores de las Actas en los términos en que han quedado redactadas.

### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-**

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- Nº 215 , de 7 de noviembre de 2006, se publican la Ley 6/06 de 24 de octubre de Gobierno de la Comunidad Autonoma de Andalucía; Ley 7/06, de 24 de octubre sobre potestades administrativas en actividades de ocio en espacios abiertos de los municipios de Andalucía; Ley 8/06, de 24 de octubre de Estatuto de los Andaluces en el mundo.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

- Nº 202, de 24 de octubre de 2006 , se publica edicto sobre nombramiento de dos policias locales como funcionarios de carrera.
- Nº 207, de 31 de octubre de 2006, se publica la aprobación inicial de la liquidación definitiva de la reparcelación de la UER 14.
- Nº 211 de 7 de noviembre de 2006, tres anuncios sobre aprobación inicial de modificaciones de creditos de este Ayuntamiento, Suplemento de credito 1/06, Credito extraordinario , 1/06 y Credito extraordinario 2/06 .
- Nº 215, de 13 de noviembre de 2006, se publica edicto sobre notificaciones de expedientes sancionadores en materia de trafico con notificación intentada y no recibida a Dña Lourdes Elena de la Rosa Alamos, y otros.

- Nº 216, de 14 de noviembre de 2006, se publica edicto de Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2006.
- Nº 219, de 17 de noviembre de 2006, se publica anuncio de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del PPR 12.

Comunicaciones:

La Sra. De División de Recursos y Derechos de Petición del Ministerio de la Presidencia comunica que se ha trasladado el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento relativo a la Reforma del Estatuto de Autonomía a la Subsecretaria del Ministerio para las Administraciones Publicas para su conocimiento y efectos.

Por el Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Publicas y Transportes de la Junta de Andalucía se remite la aprobación inicial del Plan Especial para la Planta de Tratamiento de Residuos construcción y demolición en el t.m. de las Gabias en la carretera A-338, Barranco de El Lazo. También se remite sobre este asunto la formulación del Plan Especial para dicha Planta.

Dña Josefa Rueda Alonso contratada como personal laboral de este Ayuntamiento ha interpuesto reclamación previa a la vía laboral alegando lesión y baja por caída cuando desarrollaba su trabajo.

La Sra. Secretaria General del SAE remite Resolución de 19 de octubre de 2006, de concesión de subvención de 2.800 euros para Estudio de puesta en marcha de un Centro de Iniciativa Empresarial en el municipio de Cúllar Vega, para un proyecto de 4.000 euros.

### **3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

#### **En materia de Urbanismo.-**

##### **RESOLUCION.-**

Por Resolución de esta Alcaldia de fecha 12 de mayo de 2006 se determinó aprobar inicialmente, previos los informes tecnico y juridico correspondientes, el Proyecto de Urbanización del PPR 7 , redactado por el Arquitecto D. Guillermo Soria Moreno , promovido por este Ayuntamiento , y ha permanecido expuesto al público por plazo de veinte días, desde el día 18 de mayo al día 9 de junio de 2.006 , habiendose publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 92 , del día 17 de mayo de 2006 , y Diario Granada Hoy de 16 de mayo de 2006 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, habiendose notificado individualmente a los propietarios directamente afectados.

En el tramite de exposición pública no se ha producido ninguna alegación.

Presentado el documento recogiendo las subsanaciones requeridas en el documento de aprobación inicial las cuales han sido informadas favorablemente por los servicios tecnicos municipales con fecha 12 de septiembre de 2006.

RESUELVO de acuerdo con las competencias que me otorga el art. 21. 1. j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local :

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de urbanización del PPR 7 situado en dicho sector , promovido por este Ayuntamiento de Cúllar Vega , según proyecto redactado por el Arquitecto D. Guillermo Soria Moreno.

Segundo .- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Tercero . - La presente resolución se notificará a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Cúllar Vega a 27 de septiembre de 2006

### DECRETO

Presentada la cuenta de liquidación definitiva de la UNIDAD DE EJECUCION-14, ubicada en urbanización “El Ventorrillo”, Sectores I, II y III, con el siguiente resultado:

	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE EJECUTADO	DIFERENCIA
<b>GASTOS DE TRAMITE</b>			
Gasto general gestión	60.000,00	60.000,00	0,00
Publicaciones	6.000,00	1.426,26	4.573,74
Registro propiedad	60.000,00	9.976,01	50.023,99
	<b>126.000,00</b>	<b>71.402,27</b>	<b>+54.597,73</b>
<b>GASTOS EJECUCIÓN MATERIAL</b>			
Ejecución obra civil	969.572,61	1.089.155,63	-119.583,02
Ejecuci. electrificación, obra civil y alumbrado	373.875,58	289.758,94	84.116,64
	<b>1.343.448,19</b>	<b>1.378.914,57</b>	<b>-35.466,38</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.469.448,19</b>	<b>1.446.307,17</b>	<b>+19.131,35</b>

### APORTACIÓN AYUNTAMIENTO

Redacción del Proyecto de reparcelación y asesoría jurídica	68.653,18
Redacción Proyecto Urbanización, estudio de seguridad y dirección de obra	74.833,00
Red de abastecimiento de agua en calle Amapola.	55.389,30

Aliviadero de la red de saneamiento en calle Magnolia	12.020,24
<b>TOTAL</b>	<b>210.895,72</b>

CONSIDERANDO que el artículo 129 del RD 3288/1978, de 28 de agosto fija que la liquidación definitiva se redactará por la Administración actuante y será notificada, tramitada y aprobada en la misma forma que el proyecto de reparcelación.

HE RESUELTO:

PRIMERO: APROBAR INCIALMENTE la cuenta de liquidación de la U.E.-14, en los siguientes términos:

	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE EJECUTADO	DIFERENCIA
<b>GASTOS DE TRAMITE</b>			
Gasto general gestión	60.000,00	60.000,00	0,00
Publicaciones	6.000,00	1.426,26	4.573,74
Registro propiedad	60.000,00	9.976,01	50.023,99
	<b>126.000,00</b>	<b>71.402,27</b>	<b>+54.597,73</b>
<b>GASTOS EJECUCIÓN MATERIAL</b>			
Ejecución obra civil	969.572,61	1.089.155,63	-119.583,02
Ejecuci. electrificación, obra civil y alumbrado	373.875,58	289.758,94	84.116,64
	<b>1.343.448,19</b>	<b>1.378.914,57</b>	<b>-35.466,38</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.469.448,19</b>	<b>1.446.307,17</b>	<b>+19.131,35</b>

#### APORTACIÓN AYUNTAMIENTO

Redacción del Proyecto de reparcelación y asesoría jurídica	68.653,18
Redacción Proyecto Urbanización, estudio de seguridad y dirección de obra	74.833,00
Red de abastecimiento de agua en calle Amapola.	55.389,30
Aliviadero de la red de saneamiento en calle Magnolia	12.020,24
<b>TOTAL</b>	<b>210.895,72</b>

SEGUNDO: Abrir un periodo de veinte días para información pública y notificación individual a cada uno de los propietarios con audiencia de 20 días.

TERCERO: Anunciar este trámite en el Boletín Oficial de la Provincia y en el correspondiente tablón de anuncios.

CUARTO: Advertir a los interesados que el presente acto que agota la vía administrativa tiene carácter de tramite, no admitiéndose recurso alguno en vía administrativa o jurisdiccional , sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente, con la advertencia de que la incomparecencia en este trámite no podrá ser obstáculo para que se admitan los recursos procedentes que se interpongan contra la resolución definitiva del expediente, pero que en ningún caso podrá justificar la retroacción de las actuaciones.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a diecinueve de octubre de dos mil seis.

#### **Licencias de obras mayores:**

- Expte /06 , a Inversiones Costa Salas S.L. para 34 viviendas plurifamiliares en C/ Camino de las Galeras.
- Expte 123/06 , a D. Manuel Callejón Tapia para construir 1 vivienda en C/ Albahaca , 17 .
- Expte 119 /06 , a Dña Asunción Donaire Baena , para demolición de vivienda en C/ P.Picasso, 48.
- Expte 123 /06 , a Inversiones Costa Salas S.L , para demolición de viviendas en C/ Camino de las Galeras.

#### **Licencias de obras menores:**

- Expte 94/06, a D. Samuel Domínguez Cano.
- Expte. 112/06, a Const. Diaz Perez S.L.
- Expte. 83/06, a Ucop S.L.
- Expte 57/06, a D. Jose Cabrera Saldaña.
- Expte. 113/06 , a Dña M<sup>a</sup> Cruz Sánchez Perez.
- Expte. 106/06, a D. Isidro Morales Sánchez.

#### **Licencias de primera ocupación:**

- Expte 23/04 , a Dña Yolanda Quintanilla Contreras , para 1 vivienda unifamiliar en C/ Magnolia, 26.
- Expte . 40/04, a D. Juan C. Cantos Perez , para 1 vivienda unifamiliar en C/ Lavanda p.40 PPR-3.
- Expte 144/02 , a Dña Rosalía Roldan Hinojosa , para 1 vivienda en C/ Malaga, s/n.
- Expte. 53/03 , a D. Rafael Reyes Ramirez , para 1 vivienda en C/ Laurel , 7.

#### **Licencias de parcelación:**

- Expte11/06, a D. Miguel Moreno Morales , para 1 parcela en C/ Picasso, 28.

### **En materia de Hacienda Local , personal y contratación, y otras :**

#### **DECRETO.-**

Visto el expediente de Liquidación del Presupuesto General de 2004, formulada por la Intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 191 del TRLRHL .

Resultando que de la liquidación se desprende que arroja un Remanente de Tesorería negativo.

De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 191 del TRLRHL y 90.1 del RD 500/90, por la presente;

#### **RESUELVO:**

1º) Aprobar la siguiente liquidación del Presupuesto General de 2.005:

#### **LIQUIDACION                          2005**

#### **PRESUPUESTO**

#### **REMANENTE DE**

#### **TESORERIA**

#### **Derechos pendientes de cobro**

Del Presupuesto corriente	4.331.447,18
De Presupuestos cerrados	1.772.512,16
De operaciones no presupuestarias	447.520,73
Menos derechos de difícil o imposible recaudacion .....	
Menos ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva .....	940.328,80

<b>TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....</b>	<b>5.611.151,27</b>
--	---------------------

#### **Obligaciones pendientes de pago**

Del Presupuesto corriente	697.480,68
.....	
De Presupuestos cerrados.....	95.163,35

De presupuesto de ingresos.....	171,47
De operaciones no presupuestarias..	993.697,18
Menos pagos realizados pendientes de aplicación definitiva .....	

<b>TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.....</b>	<b>1.786.512,68</b>
---	---------------------

<b>TOTAL FONDOS LIQUIDOS.....</b>	<b>582.060,24</b>
<b>TOTAL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA</b>	<b>4.406.698,83</b>

**AFECTADOS A GASTOS CON FINANCIACIÓN**

<b>AFECTADA.....</b>	<b>4.716.997,90</b>
.....	

<b>REMANENTE PARA GASTOS GENERALES.....</b>	<b>-310.299,07</b>
---	--------------------

2º) Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución cumpliendo lo establecido en el art. 191 del Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde asistido del Secretario, en Cúllar Vega a diecinueve de septiembre de dos mil seis.

**DECRETO**

Vista acta de constitución de jurado y adjudicación de premios para la elección de la reina y damas de las fiestas patronales de San Miguel 2006-Categorías infantil y juvenil, en la que se determina las personas elegidas,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** PREMIAR con cargo al Presupuesto de gastos 2006, partida 451 48000, en la Categoría Juvenil e Infantil a:



D<sup>a</sup> Lidia María López García con D.N.I.: 75.170.829-K, como Reina de las Fiestas San Miguel 2006 en categoría juvenil.

D<sup>a</sup> Estefanía Álvarez García, como Dama de Honor de las Fiestas de San Miguel 2006, en categoría juvenil.

D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Berrio González, como Dama de Honor de las Fiestas de San Miguel 2006, en categoría juvenil.

D<sup>a</sup> Elisabeth Megías Illescas, como Reina de las Fiestas San Miguel 2006 en categoría infantil.

D<sup>a</sup> Samay Campos Cabezas, como Dama de Honor de las Fiestas de San Miguel 2006 en categoría infantil.

D<sup>a</sup> Elena Díaz Conde, como Dama de Honor de las Fiestas de San Miguel 2006 en categoría infantil.

SEGUNDO: Abonar a quienes acreditan su representación con la siguiente cantidad:

Nombre y Apellidos	D.N.I.	En representación de:	Importe
M <sup>a</sup> José García Díaz	44.266.942-S	Lidia María López García	150 €
Pilar García Ferrer	24.205.986-G	Estefanía Álvarez García	90 €
Josefa González Martín	24.221.351-M	Isabel María Berrio González	90 €
Ana María Illescas López	24.244.806-T	Elisabeth Megías Illescas	120 €
Victoria Conde Berrocal	24.298.446-G	Elena Díaz Conde	80 €
Inmaculada Cabezas Rodríguez	24.239.360-M	Samay Campos Cabezas	80 €

TERCERO: Ordenar a la Sra. Tesorera proceda al pago de las cantidades ut supra referenciadas.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en Funciones, en Cúllar Vega a cuatro de septiembre de dos mil seis.

## DECRETO

Esta Alcaldía,

Visto informe emitido por la Intervención Municipal, que textualmente dice:

Primero.- Que el pago a justificar por la cantidad de 500,00 euros se aplicará a la partida 451.22607 "Fiestas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.006.

Segundo.- Que la partida presupuestaria anteriormente mencionada ha sido creada al efecto.

Tercero.- Que consecuentemente con lo anterior, procede aprobar la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago de la cantidad mencionada.

Cuarto.- El Perceptor de los Fondos (Dña. Elvira Ramírez Luján, Concejal de Hacienda y Deportes), deberá justificar los mismos en concepto de “fianza alquiler generadores Fiestas Patronales San Miguel 2.006”.

Quinto.- Que la justificación de los mismos deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de tres meses.

Por ende, se informa favorablemente la concesión del pago a justificar nº 05/06.

Es por lo que,

#### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto y ordenar el pago de 500,00 euros para sufragar los gastos derivados del depósito de la fianza para alquiler de generadores con motivo de las fiestas patronales de 2.006.

**SEGUNDO.-** El perceptor de los fondos, Dña. Elvira Ramírez Luján, será la responsable de los mismos y deberá presentar justificación de los mismos.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega, a veinte de septiembre de dos mil seis.

### **DECRETO**

Esta Alcaldía,

Visto informe emitido por la Intervención Municipal, que textualmente dice:

Primero.- Que el pago a justificar por la cantidad de 1.822,00 euros se aplicará a la partida 452.22608 “Deportes” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.006.

Segundo.- Que la partida presupuestaria anteriormente mencionada ha sido creada al efecto.

Tercero.- Que consecuentemente con lo anterior, procede aprobar la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago de la cantidad mencionada.

Cuarto.- El Perceptor de los Fondos (Dña. Elvira Ramírez Luján, Concejala de Hacienda y Deportes), deberá justificar los mismos en concepto de “Premios Carrera Popular Fiestas Patronales San Miguel 2.006”.

Quinto.- Que la justificación de los mismos deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de tres meses.

Por ende, se informa favorablemente la concesión del pago a justificar nº 04/06.

Es por lo que,

#### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto y ordenar el pago de 1.822,00 euros para sufragar los gastos derivados de los premios de la carrera popular a celebrar con motivo de las fiestas patronales de 2.006.

**SEGUNDO.-** El perceptor de los fondos, Dña. Elvira Ramírez Luján, será la responsable de los mismos y deberá presentar justificación de los mismos.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega, a veinte de septiembre de dos mil seis.

### **DECRETO**

Esta Alcaldía,

Visto informe emitido por la Intervención Municipal, que textualmente dice:

Primero.- Que el pago a justificar por la cantidad de 500,00 euros se aplicará a la partida 451.22607 “Fiestas” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2.006.

Segundo.- Que la partida presupuestaria anteriormente mencionada ha sido creada al efecto.

Tercero.- Que consecuentemente con lo anterior, procede aprobar la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago de la cantidad mencionada.

Cuarto.- El Perceptor de los Fondos (Dña. Elvira Ramírez Luján, Concejala de Hacienda y Deportes), deberá justificar los mismos en concepto de “fianza alquiler generadores Fiestas Patronales San Miguel 2.006”.

Quinto.- Que la justificación de los mismos deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de tres meses.

Por ende, se informa favorablemente la concesión del pago a justificar nº 05/06.

Es por lo que,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto y ordenar el pago de 500,00 euros para sufragar los gastos derivados del depósito de la fianza para alquiler de generadores con motivo de las fiestas patronales de 2.006.

**SEGUNDO.-** El perceptor de los fondos, Dña. Elvira Ramírez Luján, será la responsable de los mismos y deberá presentar justificación de los mismos.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega, a veinte de septiembre de dos mil seis.

**A Y U N T A M I E N T O D E C Ú L L A R V E G A**

**RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Aprobación de Gratificaciones por Servicios Extraordinarios a incluir en la nómina del mes de SEPTIEMBRE de 2.006.

Vistas las solicitudes de reconocimiento de servicios extraordinarios presentados por diferentes trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada),

Fiscalizadas por intervención,

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la LRBRL,

***R E S U E L V O***

Aprobar las siguientes horas extraordinarias relacionadas a continuación y ordenar su inclusión en las nóminas correspondientes al mes de **SEPTIEMBRE** de **2.006**:

<u>TRABAJADOR</u>	<u>HORAS DIA LABORABLE</u>	<u>HORAS DIA FESTIVO</u>
MANUEL FELIPE GARCIA RECHE	24	3
DAVID SALINAS FERNANDEZ	6	83 FESTIVO/NOCTURNAS
ESTELA A. ALONSO MORALES	14	
ROSA MARIA RUIZ FERNANDEZ	3	
JOSE ANTONIO VARGAS ROMAN		10

<u>POLICÍA LOCALES</u>			
<u>TRABAJADOR</u>	<u>HORAS DIA LABORABLE</u>	<u>HORAS DIA FESTIVO</u>	<u>HORAS FESTIV./NOCT.</u>
MANUEL ROMERO ROMERO		5	

Cúllar Vega, a 25 de Septiembre de 2.006

### DECRETO

En virtud de la ausencia del Secretario General de esta Corporación desde el 1 de octubre al 15 de octubre de 2006;

Visto Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional;

VENGO A:

PRIMERO: NOMBRAR A DOÑA AMPARO RODRIGUEZ ALVAREZ, SECRETARIA EN FUNCIONES del Ayuntamiento de Cúllar Vega durante el periodo comprendido entre el desde el 1 de octubre al 15 de octubre de 2006; por lo que de conformidad con el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, desempeñará las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a dos de octubre de dos mil seis.

### DECRETO

Visto informe de Intervención, dictado en virtud de propuesta de Alcaldía de conformidad con el siguiente ACUERDO:

SUBVENCION CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE,  
CONVOCATORIA 2006, EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA

Por lo que procede la Generación de créditos 10/06 siguiente:

ALTA EN GASTOS:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Alta
431 60110	“mantenimiento de vías publicas y jardines”	3.570,31 €

ALTA EN INGRESOS:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Alta
755	TRANSF.CAPITAL JUNTA	3.570,31 €

HE RESUELTO: Aprobar la generación de crédito 10/06, en los términos ut supra referenciados.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a dos de octubre de dos mil seis.

DECRETO

Visto informe de Intervención, dictado en virtud de propuesta de Alcaldía de conformidad con el siguiente ACUERDO:

Se hace necesario la apertura de expediente de modificación de presupuesto por generación de crédito, en base a los siguientes ACUERDOS:

- Convenio urbanístico de gestión para la cesión del diez por ciento del aprovechamiento medio en metálico del sector PPR-1.

HE RESUELTO: Aprobar la modificación de crédito por generación de crédito 11/06, en los siguientes términos:

Aplicación presupuestaria	Denominación
Alta	

721 62201                    “OBRAS VESTUARIOS DEPORTES”                    11.000,00 €

ALTA EN INGRESOS:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Alta
60000	ENAJ.TERRENOS	11.000,00 €

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria en funciones, en Cúllar Vega a dos de octubre de dos mil seis.

#### DECRETO

Vistas bases para un programa especial de recaudación ejecutiva en el Municipio de Cúllar Vega;

HE RESUELTO:

Primero: Solicitar a la AGENCIA PROVINCIAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, anticipo de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), al tipo de interés establecido con carácter general para los anticipos a cuenta de la recaudación que ofrece esta Agencia.

Segundo: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria en Funciones, en Cúllar Vega a tres de octubre de dos mil seis.

#### DECRETO

De conformidad con el Convenio concertado entre Ayuntamiento de Cúllar Vega-Universidad de Granada, Doña Ana Isabel García Sánchez, con D.N.I.:

38.863.554V acepta la realización de prácticas en la empresa Ayuntamiento de Cúllar Vega, con fecha de inicio 04/09/200 hasta 03/03/2007, con una retribución mensual de 300,00 €.

Es por lo que;

HE RESUELTO:

PRIMERO: Retribuir a D<sup>a</sup> Ana Isabel García Sánchez, con D.N.I.: 238.863.554V las prácticas efectuadas por la interesada desde el 04-09-2006 hasta 30-09-2006 con el importe de DOSCIENTOS SETENTA EUROS (270 €), con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 422 48908 “Convenio Organismos Públicos”.

SEGUNDO: Ordenar a la Sra. Tesorera proceda al pago de las retribuciones del mes de septiembre de DOSCIENTOS SETENTA EUROS (270 €), con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 422 48908 “Convenio Organismos Públicos”.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria en Funciones, en Cúllar Vega a cuatro de octubre de dos mil cuatro.

## DECRETO

Visto certificado emitido por el Secretario del Tribunal que ha tramitado el concurso-oposición para cubrir una plaza de Encargado de Mantenimiento, incluida en la O.E.P. de 2005, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2006, en el que se acredita la asistencia al Tribunal Calificador de los miembros que se citan a continuación.

Vistas Bases reguladoras de la plaza de Encargado de Mantenimiento, en la que se asimila la citada plaza al Grupo D.

Visto Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, en el que se encuadra al Grupo D dentro de la Categoría tercera, estableciendo una cuantía por asistencia equivalente a:

Presidente y Secretario	39,78 €
-------------------------	---------



Vocales 36,72 €.

Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de indemnización por el uso de vehículo particular, fijándose en 0,19 €.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el Gasto, Disponer y Reconocer el gasto con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 121 23300 en los siguientes términos:

Nombre y Apellidos	D.N.I.:	Nº Asistencias	Importe	IRPF	Gastos locomoción (0,19 €/ km)	Total a pagar
Antonio Malagón Martín	74.604.440-F	5	183,60 €	-15%	GR-4531-BJY 15,20 €	171,26 €

SEGUNDO: Ordenar a la Sra. Tesorera Proceda al pago del importe referenciado.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido de la Secretaria en Funciones, en Cúllar Vega a dieciséis de octubre de dos mil seis.

#### DECRETO

Visto informe de Intervención, dictado en virtud de propuesta de Alcaldía de conformidad con el siguiente ACUERDO:

Se hace necesario la apertura de expediente de modificación de presupuesto por generación de crédito, en base a los siguientes ACUERDOS:

Programa Provincial de Apoyo a Familias Cuidadoras de Mayores Dependientes-Ayuda económica por la incorporación de D<sup>a</sup> Ana Moreno Sánchez a partir del mes de julio.

Por lo que procede la Generación de créditos 12/06 siguiente:

ALTA EN GASTOS:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Alta
313 48001	“programa de apoyo a familias cuidadoras”	863,45 €

ALTA EN INGRESOS:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Alta
46203	“Subv.dipu.famil.cuidadoras”	863,45 €

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la generación de créditos 12/06 siguiente:

ALTA EN GASTOS:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Alta
313 48001	“programa de apoyo a familias cuidadoras”	863,45 €

ALTA EN INGRESOS:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Alta
46203	“Subv.dipu.famil.cuidadoras”	863,45 €

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a dieciocho de octubre de dos mil seis.

DECRETO

Visto convenio urbanístico de gestión para la cesión del 10% del aprovechamiento medio en metálico de acuerdo con lo previsto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vista estipulación segunda del precitado convenio en la que se fija que el diez por ciento correspondiente al Municipio queda representado por una superficie de suelo neto urbanizado de 2.354,10 metros cuadrados de la ordenanza tipo, con un valor total de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS DE EURO (424.444,23 €).

Vista estipulación tercera donde ambas partes acuerdan se sustituya la entrega de la cantidad en metálico fijada, en los siguientes términos:

Un 20% de la mencionada cantidad a la aprobación inicial del proyecto de reparcelación.

Un 20% a la aprobación definitiva del mismo proyecto.

Un 20% a la aprobación inicial del proyecto de urbanización.

Un 40% restante a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.

Visto que con fecha doce de mayo de dos mil seis (12/05/06) ha sido aprobado inicialmente el proyecto de urbanización.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Se proceda a efectuar liquidación en los siguientes términos:

INTERESADOS	CANTIDAD
	A INGRESAR
VISITACIÓN BARRERA MORALES	4511,84
JUAN DE DIOS BARRERA MORALES	4511,84
SALVADOR ARIZA GARCIA	1934,69
ANTONIA ARIZA GARCIA	1934,69
MANUEL ARIZA GARCIA	1934,69
ARACELI ARIZA GARCIA	1934,69
SALVADOR ARIZA GARCIA	1573,89
MANUEL ANGEL ARIZA GARCIA	1573,89
ARACELI ARIZA GARCIA	1573,89
JUAN DE DIOS CONTRERAS PEINADO	1573,89
BERNARDA ARANDA GALINDO	6295,60
JOSE LOPEZ ARANDA	7554,70
M <sup>a</sup> RAQUEL LOPEZ REYES	1259,12
BELÉN LOPEZ REYES	1259,12
JOSE MIGUEL LOPEZ REYES	1259,12
MARIANO LOPEZ REYES	1259,12
MANUEL ANGEL ARIZA GARCIA	2012,74
MIGUEL RUIZ SANCHEZ	2012,74
PROMOCIONES ARIZA Y RUIZ, S.L.	8049,77
PROMOCIONES ARIZA Y RUIZ, S.L.	4403,86
ANTONIO SANCHEZ ROLDAN	1742,91
JESUS SANCHEZ ROLDAN	1742,91
SEBASTIAN SANCHEZ ROLDAN	1742,91
JOSE MANUEL SANCHEZ ROLDAN	1742,91
ENCARNACIÓN BARRERA MORENO	2388,76
JOSEFA BARRERA MORENO	2388,76
PROMOCIONES ARIZA Y RUIZ, S.L.	2497,48

PROMOCIONES ARIZA Y RUIZ, S.L.	6951,29
BERNANRDA DONAIRE NAVARRO	2634,41
M <sup>a</sup> ASUNCION DEL PASO PALMA	2634,41
	<b>84.890,64</b>

**PLAZO A INGRESAR:**

Si la notificación de la liquidación practicada se realiza entre el día 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**FORMA Y LUGAR DE INGRESO:**

Mediante transferencia en la cuenta corriente del Ayuntamiento abierta en Sucursal Caja Rural de Cúllar Vega, con el número: 3023 0078 09 0780076501

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

TERCERO: Notificar la liquidación en los siguientes términos:

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda. Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la resolución del recuso o desde que se entienda desestimado, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, sin perjuicio de que interponga cualquier otro que estime procedente.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a diecinueve de octubre de dos mil seis.

**RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Aprobación de Gratificaciones por Servicios Extraordinarios a incluir en la nómina del mes de OCTUBRE de 2.006.

Vistas las solicitudes de reconocimiento de servicios extraordinarios presentados por diferentes trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada),

Fiscalizadas por intervención,

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la LRBRL,

*RESUELVO*

Aprobar las siguientes horas extraordinarias relacionadas a continuación y ordenar su inclusión en las nóminas correspondientes al mes de **OCTUBRE** de **2.006**:

<b><u>TRABAJADOR</u></b>	<b><u>HORAS DIA LABORABLE</u></b>	<b><u>HORAS DIA FESTIVO</u></b>
JOSE ANTONIO VARGAS ROMAN		44
MONTSERRAT SEGURA TERRIBAS	4	
JOSE LUIS BORJA MORENO	2	7
JOSE FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ	5	6
JOSE ANTONIO OLGOSO RUIZ		27
INMACULADA GONZALEZ MUÑOZ	2	20.5
NOELLE PEREZ MOCHON	2	
ANTONIA ALVAREZ GONZALEZ	3	14
RAQUEL MOLINA ARAGON	3	15
MANUEL FELIPE GARCIA RECHE	20	4
MARIA JOSE NIETO GALDON		18
SALVADOR LOPEZ SEGURA	3	

<b><u>POLICÍA LOCALES</u></b>			
<b><u>TRABAJADOR</u></b>	<b><u>HORAS DIA LABORABLE</u></b>	<b><u>HORAS DIA FESTIVO</u></b>	<b><u>HORAS FESTIV./NOCT.</u></b>
CARLOS J. GODINO CRESPO		23	12
FRANCISCO J. SANCHEZ AGUILERA	5	15	17
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RUIZ	5	10	15
MANUEL ROMERO ROMERO	2	9	17
ANTONIO MONTES GARCÍA	2	8	17

Cúllar Vega, a 23 de Octubre de 2.006

DECRETO

Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup> Mari Carmen Martín Cuadros, con D.NI.: 24.244.052-M, solicitando reconocimiento del tercer trienio como empleada de este Ayuntamiento, incorporada a la plantilla de personal laboral con la categoría de

limpiadora-Grupo E desde el día 26-08-97; así como reconocimiento de seis meses prestados a este Ayuntamiento con la categoría de limpiadora desde el 8 de septiembre de 1995 hasta el siete de marzo de 1996;

HE RESUELTO:

PRIMERO: Estimar la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Mari Carmen Martín Cuadros, con D.N.I.: 24.244.052-M, de reconocimiento del tercer trienio, como personal laboral del Grupo E, categoría de limpiadora, desde el día 26-08-97.

SEGUNDO: Retribuir dentro de las retribuciones básicas el complemento de antigüedad con la cantidad de 37,89 €, con efectos retroactivos a 1 de marzo de 2006, como reconocimiento de los seis meses prestados a este Ayuntamiento con anterioridad a su adquisición de personal laboral fijo.

TERCERO: Notificar a la interesada la presente resolución.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a veinticinco de octubre de dos mil seis.

## DECRETO

Vista la RELACION DE SOLICITUDES presentadas por los interesados que se relacionan a continuación, por ingresos efectuados a favor del Ayuntamiento con motivo de viajes organizados por la Concejalía de Educación y Cultura, al no poder asistir a las actividades precitadas;

HE RESUELTO:

PRIMERO: Ordenar a la Sra. Tesorera proceda a la devolución de las siguientes cantidades, con cargo al concepto no presupuestario 20161, en los siguientes términos:

<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>IMPORTE</b>
YOLANDA MARTOS HERMOSO	24268917-F	7 Euros
CARMEN CABRERA SALDAÑA	24133944-K	14 Euros
CARMEN GALINDO MORENO	74570913-Z	110 Euros
MARIA NAVARRO GUZMAN	23641240-T	110 Euros
ROSALIA FERNANDEZ RODRIGUEZ	24172046-N	14 Euros
ANTONIA SANCHEZ VARGAS	23661632-Z	14 Euros
RAFAEL CAMACHO VARGAS	29339564-M	30 Euros
M <sup>a</sup> ISABEL GARCIA RODRIGUEZ	24134548-G	24 Euros
M <sup>a</sup> DOLORES MARTINEZ CARRILLO	25983663-B	5 Euros
FAMILIA SEGURA TERRIBAS	74630027-H	35 Euros
M <sup>a</sup> ISABEL GARCIA RODRIGUEZ	24134548-G	14 Euros
CONCHI SANCHEZ PEREZ	74625503-W	576 Euros
ANGELES ESTEBAN RODRIGUEZ	37888021-Y	5 Euros
YOLANDA PEREZ RIVAS	24268191-V	28 Euros
PABLO BENAVENTE BARRALES	76669896-S	14 Euros
BRIGITTE POLO MARTIN	74.678.270-F	28 Euros
ELISABETH SIERRA MARTIN	76654694-H	39 Euros
FRANCISCO ALVAREZ CORTES	750049692-J	220 Euros
MARIA SEGURA TERRIBAS	74620822-J	10 Euros
ANTONIA SANCHEZ RUIZ	23679648-K	24 Euros
CARLOS OLMOS MUÑOZ	23512589-B	5 Euros
INMACULADA GARCIA SANCHEZ	24219923-A	10 Euros

DOLORES MARTINEZ RIVAS	23674644-P	5 Euros
------------------------	------------	---------

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a veinticuatro de octubre de dos mil seis.

#### DECRETO

Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup> Mari Fe Cara Fernández, con D.N.I.: 29.080.588-D, solicitando reconocimiento del tercer trienio como empleada de este Ayuntamiento, incorporada a la plantilla de personal laboral con la categoría de limpiadora-Grupo E desde el día 26-08-97;

#### HE RESUELTO:

PRIMERO: Estimar la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Mari Fe Cara Fernández, con D.N.I.: 29.080.588-D, de reconocimiento del tercer trienio, como personal laboral del Grupo E, categoría de limpiadora, desde el día 26-08-97.

SEGUNDO: Retribuir dentro de las retribuciones básicas el complemento de antigüedad con la cantidad de 37,89 €, con efectos retroactivos a 1 de septiembre de 2006.

TERCERO: Notificar a la interesada la presente resolución.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a veinticinco de octubre de dos mil seis.

#### DECRETO



De conformidad con el Convenio concertado entre Ayuntamiento de Cúllar Vega-Universidad de Granada, Doña Ana Isabel García Sánchez, con D.N.I.: 38.863.554V acepta la realización de prácticas en la empresa Ayuntamiento de Cúllar Vega, con fecha de inicio 04/09/200 hasta 03/03/2007, con una retribución mensual de 300,00 €.

Es por lo que;

HE RESUELTO:

PRIMERO: Retribuir a D<sup>a</sup> Ana Isabel García Sánchez, con D.N.I.: 238.863.554V las prácticas efectuadas por la interesada desde el 01-10-2006 hasta 31-10-2006 con el importe de DOSCIENTOS SETENTA EUROS (300 €), con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 422 48908 “Convenio Organismos Públicos”.

SEGUNDO: Ordenar a la Sra. Tesorera proceda al pago de las retribuciones del mes de septiembre de DOSCIENTOS SETENTA EUROS (300,00 €), con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 422 48908 “Convenio Organismos Públicos”.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario en Funciones, en Cúllar Vega a veintisiete de octubre de dos mil seis.

## DECRETO

De conformidad con el Convenio concertado entre Ayuntamiento de Cúllar Vega-Universidad de Granada, Doña Ana Isabel García Sánchez, con D.N.I.: 38.863.554V acepta la realización de prácticas en la empresa Ayuntamiento de Cúllar Vega, con fecha de inicio 04/09/2007 hasta 03/03/2007, con una retribución mensual de 300,00 €.

Es por lo que;

HE RESUELTO:

PRIMERO: Retribuir a D<sup>a</sup> Ana Isabel García Sánchez, con D.N.I.: 238.863.554V las prácticas efectuadas durante el periodo comprendido entre 1 de octubre a 31 de octubre con el importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 422 48908 “Convenio Organismos Públicos”.

SEGUNDO: Ordenar a la Sra. Tesorera proceda al pago de las retribuciones del mes OCTUBRE por el importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 422 48908 “Convenio Organismos Públicos”.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión Ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a veintisiete de octubre de dos mil seis.

DECRETO

Visto Informe de Intervención con referencia al expediente MCTC N°06/06;

HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Aprobar MODIFICACION DE CREDITO POR TRANSFERENCIA DE CREDITO 06/06, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

**Partida dada de Alta:**

PARTIDA: 451 62500

DENOMINACION: “MOBILIARIO BIBLIOTECA”

CREDITO INICIAL: 19.000

CREDITO MODIFICADO: 21.893,10+ 3.200,00 Euros

CREDITOS TOTALES: 44.093,10 €.

**Partida dada de Baja:**

PARTIDA: 451 22615

DENOMINACION: Actividades culturales

CREDITO INICIAL: 46.000,00 €.

MODIFICACIONES: -3.200,00 €

CREDITO DEFINITIVO: 42.800,00 €.

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión Ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a treinta de octubre de dos mil seis.

**Resolución de fecha 31 de octubre de 2006**

**Denominación del suministro: LOTE BIBLIOGRAFICO FUNDACIONAL  
CON DESTINO A LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL**

Presupuesto Máximo: 22.000€

Dada cuenta del expediente administrativo tramitado para la contratación de la obra de referencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 TRLCAP, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 ñ) LRBRL, vengo a adoptar la siguiente

**RESOLUCIÓN**

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que habrán de regir en el concurso mediante procedimiento abierto para la contratación del contrato de suministro para la adquisición del lote fundacional bibliográfico para la biblioteca publica municipal ubicada en la Casa de la Cultura por un precio tipo de 22.000 euros..

SEGUNDO. Disponer de acuerdo con lo establecido en los artículos 73,92 y 182 i) del TRLCAP que la adjudicación del contrato se realice por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

TERCERO. Autorizar un gasto de 22.000 euros, coste previsto del mencionado contrato que será con cargo a la Partida 451 625.00 del Presupuesto Municipal Ordinario.

CUARTO. Los Pliegos que se aprueban son los siguientes:...

### DECRETO

Aprobada la Ordenanza General Municipal de Subvenciones en Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 26 de enero de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 15 de mayo de 2006, nº90; con fecha 31 de octubre de 2006 convoco y apruebo las bases reguladoras de subvenciones municipales del ejercicio 2006, dentro de los límites de su presupuesto y garantizando los principios establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a las siguientes bases:

### **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA.**

#### **TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo 1º. Objeto y Concepto.

1º 1. Objeto.

Estas Bases tienen como objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Las subvenciones se concederán de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia, garantizando la transparencia en las actuaciones administrativas.

1º 2. Concepto.

Se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas que se otorgue con cargo al referido presupuesto y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiera tenga por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Artículo 2º. Beneficiarios, forma y plazo de presentación de solicitudes.

2º 1. Beneficiarios.

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión. Cuando el beneficiario sea una persona jurídica los miembros asociados del beneficiario se comprometan la concesión de la subvención, en nombre y por cuenta del primero, tendrá igualmente la consideración de beneficiarios.

No podrá obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en estas bases aquellos quienes concurren alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general e subvenciones.

2º 2. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

*Forma*-Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde- presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cúllar Vega(calle Pablo Picasso nº 21) o cualquier de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procesamiento Administrativo Común.

Las personas físicas o entidades interesadas en la obtención de subvenciones deberán formular sus solicitudes, presentando, entre otra, la siguiente documentación básica.

1. Solicitud en modelo normalizado aprobado, junto con el compromiso de destinar la subvención a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

2. Las personas físicas deberán aportar:

- a) Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante.
- b) Certificado expedido por el Ayuntamiento acreditativo de su empadronamiento en municipio de Cúllar Vega.
- c) Declaración responsable de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas.

3. Las entidades, por su parte, deberán acreditar:

- a) Que se encuentran constituidas legalmente.
- b) Cuando se trate de asociaciones deberán figurar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en su caso.
- c) Si se trata de ONGs deberán acreditar su inscripción como tales en el Registro Público correspondiente.

d) Acompañar declaración responsable, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que podrá cumplimentarse en forma reglamentaria.

e) Declaración responsable de la persona física o del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.

f) Acreditación de la entidad donde tenga abierta la cuenta corriente donde se abonará el importe de la subvención.

4. Proyecto de la actividad o programa a desarrollar en el que se especifiquen los objetivos; solvencia de la entidad solicitante; número estimado de beneficiarios o ámbito urbano o superficial en el que se desplegará la acción; continuidad y estabilidad; originalidad del programa o actividad y viabilidad técnica y económica de los mismos, así como dificultad de acudir a otros medios de financiación.

5. Presupuesto detallado de ingresos y gastos, con indicación de medios financieros previstos.

6. Y cualquier otro documento que se considere de interés para la mejor evaluación de la subvención a otorgar.

Con el objetivo de facilitar a los preceptos de las subvenciones la tramitación de la petición de las mismas, podrán acogerse a la disposición adicional curar de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, por la que se aprueba el I. R. P. F autorizado el Exmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega para recabar los datos a la agencia Tributaria de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, de acuerdo con el modelo de autorización incluido en la presente convocatoria como anexo 1.

Toda documentación será original, copia legalizada notarialmente, o fotocopia debidamente compulsada, conforme establece el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Con el objetivo de facilitar a los preceptos de las subvenciones la tramitación de la petición de las mismas, podrán acogerse a la disposición adicional curar de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, por la que se aprueba el I. R. P. F autorizado el Exmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega para recabar los datos a la agencia Tributaria de estar al corriente con sus obligaciones tributarias, de acuerdo con el modelo de autorización incluido en la presente convocatoria como anexo 1.

Toda documentación será original, copia legalizada notarialmente, o fotocopia debidamente compulsada, conforme establece el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de las convocatorias, el órgano competente requerirá al interesado para la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

*Plazo-el plazo* de presentación de las solicitudes será quince días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Artículo 3º. Consignación Presupuestaria.

La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en las partidas del presupuesto de gastos siguientes:

463 48903 “Subvenciones Asociaciones e Instituciones”.

463 48002 “Ayuda Tercer Mundo”.

#### Artículo 4º. Procedimiento de concesión.

##### 4º1. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

En la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta, con carácter general, los siguientes criterios:

- La adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud a los diferentes objetivos específicos del Ayuntamiento.
- El ámbito territorial de las actuaciones y el número de beneficiarios a los que van dirigidas, en función de la naturaleza de cada modalidad de subvención.
- La adecuación de los recursos materiales y humanos a los objetivos propuestos.
- La adecuación del coste de las actuaciones y la participación de las solicitudes en la financiación de las mismas.
- La participación de personal voluntario en la realización de las actualizaciones propuestas.
- La experiencia de los solicitantes en el desarrollo de las actuaciones similares.
- El carácter innovador de las actuaciones.

##### 4º 2. Instrucción.

La Comisión de Valoración, constituida por Presidente y Vocales que integran la Comisión de Economía y Hacienda, y Secretario e Interventora ambos con voz pero sin voto, elevarán propuesta de resolución no vinculante al Sr. Alcalde, que resolverá motivadamente.

A tal efecto, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la administración, mientras no se le hay notificado la resolución de concesión.

##### 4º 3. Resolución.

La resolución se efectuará por el Sr. Alcalde y se motivará de conformidad con lo que dispone las presentes bases, debiendo en todo caso quedar acreditados en el procedimiento de su fundamentado que se adopta.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención hará constar en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

#### 4º 4. Notificación de la resolución.

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de régimen jurídico de las administraciones.

#### 5.- Obligaciones de los beneficiarios.

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Haber justificado las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento con anterioridad y relativas a cualquier clase o tipo de actuación.

c) Asumir las responsabilidades que la organización del proyecto o actividad conlleve y suscribir las oportunas pólizas de seguro que garanticen dicha responsabilidad.

d) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, debiendo facilitar la información y cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

f) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales, y frente a la Seguridad Social, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las convocatorias o resoluciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.



j) Dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, son financiadas por el Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medie cualquiera de las causas legales de reintegro y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

6.- Gastos subvencionados.-

Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se hayan realizado o estén previsto realizarlos en el ejercicio 2006.

7.-Justificación y reintegro de la subvenciones.

7.1.- Plazo, forma y lugar de justificación de la subvención.

El plazo máximo para la justificación será de dos meses desde la resolución de su concesión, excepcionalmente se podrá solicitar al Exmo, Ayuntamiento de Cúllar Vega la ampliación de este plazo cuando la actividad no haya podido ser realizada antes del plazo previsto para la justificación.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este apartado o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el punto siguiente.

La justificación se efectuará conforme a los siguientes medios acreditativos:

- a) Memoria explicativa de la realización de cada actuación o subvencionada.
- b) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, mediante documento original o fotocopia comulgada.  
Facturas en las que se haga constar.
  - Nombre de la entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su CIF o NIF.
  - Datos de identificación de quién expide la factura(nº, serie, nombre o razón social, CIF o NIF y domicilio)
  - Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
  - Desglose del IVA y/o retención del IRPF.
  - Fecha, sello y firma de quien la emite.

c) Cuando la actividad haya sido financiada, además de con la subvención, con fondos propios y otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

*En todo caso las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención, salvo que la misma tenga un carácter bianual.*

- d) Los beneficiarios de la subvención deberán aportar además certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de las subvenciones con expresión del asiento contable practicado.

*El cumplimiento de lo previsto en este apartado se realizará presentando documentos originales. En su defecto, podrán presentarse fotocopias compulsadas.*

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

El incumplimiento de la obligación de justificación insuficiente de las mismas llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el punto siguiente.

#### 7.2.- Reintegro de la ayuda o subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- d) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los/as beneficiarios/as con motivo de la concesión de la subvención, así como de los compromisos por estos asumidos.
- e) Renuncia del beneficiario.
- f) Alteración sustancial de la memoria, estudio o proyecto que sirvió de base para la concesión.
- g) Paralización de la actividad o inversión que suponga un grave retraso o incumplimiento total del programa y calendario previstos, salvo justificación expresa y suficiente a juicio del Exmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega y siempre que no se deba a causa imputable al beneficiario de la ayuda o subvención.
- h) Por cualquier otra circunstancia que se hay hecho contar en la resolución de la concesión, atendiendo a la naturaleza de la actividad o inversión a subvencionar.
- i) Igualmente, en el supuesto de que la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de dicha actividad.
- j) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación por parte del Exmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega.
- k) En los demás supuestos provistos en cada convocatoria.

#### 8. Circunstancias sobrevenidas.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda otorgadas por administraciones o entes públicos o privados o nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o convenio.

#### 9.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo para el que se concedió.

Se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención previa fianza establecida al efecto.

10.- Régimen de Infracciones y Sanciones.- Las previstas en el Título III, Capítulo I de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Disposición Final.- En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal General de Subvenciones aprobada por el Pleno en Sesión Ordinaria de 26 de 2006, Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de enero, y demás disposiciones aplicables al efecto.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario en Cúllar Vega a treinta y uno de octubre de dos mil seis.

- Resolución de 18 de octubre de 2006, aprobando 9 liquidaciones de Plusvalía por un total de 1.743,60 euros.
- Resolución de 18 de octubre de 2006, aprobando como no rentables por la cuantía 3 liquidaciones de Plusvalía.
- Resolución de 26 de octubre de 2006, aprobando 8 liquidaciones de Plusvalía por un total de 177,87 euros.
- Resolución de 27 de octubre de 2006, aprobando 5 liquidaciones de Plusvalía por un total de 371,72 euros.
- Resolución de 31 de octubre de 2006, aprobando 2 liquidaciones de Plusvalía por un total de 23,94 euros.
- Resolución de 11 de octubre de 2006, aprobando la relación de facturas nº 29-bis-06 por 30.327,70 euros .
- Resolución de 19 de octubre de 2006, aprobando la relación de facturas nº 30/06 por 23.328,68 euros .
- Resolución de 26 de octubre de 2006, aprobando la relación de facturas nº 31-06 por 5.680,79 euros .
- Resolución de 26 de octubre de 2006, aprobando el padrón de la tasa de recogida de basura 5º bimestre por 42.456,83 euros.
- Resolución de 16 de octubre de 2006, designado letrados en el procedimiento contencioso administrativo Procedimiento Ordinario 959/06.
- Resolución de 4 de septiembre de 2006, aprobando el pago a Personal funcionario oficina mes de agosto por 15.762,30 euros .
- Resolución de 4 de septiembre de 2006, aprobando el pago a Personal funcionario policías mes de agosto por 10.456,57 euros .
- Resolución de 4 de septiembre de 2006, aprobando el pago a Personal laboral fijo mes de agosto por 7.156,29 euros .
- Resolución de 4 de septiembre de 2006, aprobando el pago a Personal laboral mes de agosto por 3.579,68 euros .
- Resolución de 4 de septiembre de 2006, aprobando el pago a Personal laboral temporal mes de agosto por 26.281,72 euros .
- Resolución de 4 de septiembre de 2006, aprobando el pago a Miembros electos mes de agosto por 3.281,45 euros .
- Resolución de 4 de septiembre de 2006, aprobando el pago a Personal Taller de empleo mes de agosto por 28.597,23 euros .
- Resolución de 28 de septiembre de 2006, aprobando el pago a Personal laboral fijo mes de septiembre por 11.964,53 euros .
- Resolución de 28 de septiembre de 2006, aprobando el pago a Personal laboral mes de septiembre por 8.966,55 euros .
- Resolución de 28 de septiembre de 2006, aprobando el pago a Personal laboral temporal mes de septiembre por 26.482,12 euros .

- Resolución de 28 de septiembre de 2006, aprobando el pago a Miembros electos mes de septiembre por 3.981,45 euros .
- Resolución de 30 de octubre de 2006, aprobando el pago a Personal laboral fijo mes de octubre por 13.103,29 euros .
- Resolución de 30 de octubre de 2006, aprobando el pago a Personal laboral mes de octubre por 7.948,24 euros .
- Resolución de 30 de octubre de 2006, aprobando el pago a Personal laboral temporal mes de octubre por 31.773,50 euros .
- Resolución de 30 de octubre de 2006, aprobando el pago a Miembros electos mes de octubre por 3.281,45 euros .

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del grupo municipal del PP se solicita la duda surgida de diversos errores advertidos en las Resoluciones de la Alcaldía en la pagina 5, los cuales le son aclarados.

Igualmente en la pagina 22 aparecen errores en las cantidades no coincidiendo el numero y la letra de las cantidades , lo cual le es aclarado por la Sra. Concejala Delegada de Economía , y la Sra. Interventora poniendo de manifiesto que se aprecian errores los cuales le son aclarados indicándose la cantidad correcta que debe constar en las Resoluciones.

Igualmente se le informa al Sr. Ruiz Vilchez de los 100.000 euros que constan en la pagina 13 indicándose por la Sra. Concejala Delegada de Economía que se trata del Convenio realizado con la APAT en relación con la via ejecutiva, que si no se paga nos tienen que devolver, y se aplicaría el tipo de interés tambien en el caso de que no se cobrara.

#### **4º.- APROBACION DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTRUMENTOS URBANISTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA.-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación en su caso del Reglamento del registro administrativo de Instrumentos Urbanisticos del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Visto que se aprobó inicialmente dicho Reglamento y se ha sometido a información pública mediante publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y B.O. de la Provincia nº 186 de 29 de septiembre de 2006 , y por plazo de treinta dias , sin que se hayan presentado alegaciones.

Visto que se ha sometido a informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo.

El Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

1º) Aprobar definitivamente el Reglamento del Registro Administrativo de Instrumentos Urbanisticos del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

2º) Proceder a la publicación de dicho Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

3º) El Texto de dicho Reglamento que se aprueba es el siguiente:

## **REGLAMENTO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE INSTRUMENTOS URBANISTICOS**

### Artículo 1.- Naturaleza Jurídica

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2002, en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, y demás normativa vigente, se crea el Registro Administrativo de Instrumentos Urbanísticos.

El Registro es público. La publicidad se hará efectiva por el régimen de consulta que se garantiza en la Ley 7/2002, en el Decreto 2/2004 de 7 de enero, y en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común.

La expedición de certificados de los asientos registrales corresponde al Secretario con el Visto Bueno del Alcalde.

El Registro Municipal es único e independiente de cualquier otro de naturaleza análoga.

Se producirá el intercambio de información con el Registro Autonómico en los términos que reglamentariamente proceda.

### Artículo 2.- Se incluirán en el Registro los Instrumentos Urbanísticos siguientes:

#### 1. Instrumentos de Planeamiento

Instrumentos de Planeamiento urbanístico (artículo 7.1 LOUA):

- A) Planes Generales de Ordenación Urbanística
- B) Planes de Ordenación Intermunicipal
- C) Planes de Sectorización
- D) Planes Parciales de Ordenación
- E) Planes Especiales
- F) Estudios de Detalle
- G) Catálogos

Otros instrumentos:

- a) Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano (disposición transitoria séptima LOUA)
- b) Delimitación de suelo urbano consolidado (disposición transitoria primera LOUA)

#### 2. Convenios Urbanísticos

- a) Convenios Urbanísticos de Planeamiento (artículo 30 LOUA)
- b) Convenios Urbanísticos de Gestión (artículo 95 LOUA)

### 3. Bienes y Espacios contenidos en los Catálogos (artículo 16 LOUA)

Artículo 3.- Para formar parte del Registro, los mencionados Instrumentos Urbanísticos deben estar aprobados por la Administración competente y ser depositados e inscritos en la forma señalada en este Reglamento.

#### Artículo 4.- Publicidad y acceso.

1. La publicidad registral de los Instrumentos Urbanísticos integrados en el Registro se hará efectiva mediante su consulta directa en las dependencias del área de urbanismo del Ayuntamiento, así como mediante la emisión de copias expedidas por el propio Registro de todo o parte del documento.

2. El derecho de acceso y, en consecuencia, de obtener copias de los documentos, será ejercido en la forma establecida en la legislación general de aplicación.

3. El Registro Administrativo deberá tener , de acuerdo con la regulación que se concrete en desarrollo de este Reglamento , carácter telemático de modo que facilite el acceso y consultas por medios informáticos , y en particular por redes abiertas de comunicación, de conformidad con el Decreto 183/2003 de 24 de junio.

#### Artículo 5.- Protección de datos de carácter personal

Lo dispuesto en este Reglamento se aplicará, en todo caso, de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

#### Artículo 6.- Secciones de registro

El Registro contará de las siguientes Secciones:

Sección de Instrumentos de Planeamiento:

- Subsección de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
- Subsección de Instrumentos de Gestión Urbanística
- Subsección de otros Instrumentos

Sección de Convenios Urbanísticos

Sección de Bienes y Espacios Catalogados.

#### Artículo 7.- Elementos del Registro

Para cada una de las secciones, constituyen elementos diferenciados del correspondiente Registro, los siguientes:

- a) En la de los Instrumentos de Planeamiento: Los Instrumentos resultantes de cada uno de los procedimientos previstos en la Ley 7/2002 , para elaboración o innovación, incluyendo la aprobación ex novo o revisión, modificaciones, y los textos refundidos que en su caso se redacten.
- b) En la de los Convenios Urbanísticos : Cada uno de los Convenios que tengan objeto distinto o sean suscritos por personas o Administraciones también distintas.

- c) En la de los Bienes y Espacios Catalogados: El conjunto de los bienes y espacios pertenecientes al Catálogo de un Municipio o de un Instrumento de Planeamiento Urbanístico.

#### Artículo 8.- Ordenación de la información

La información que forme parte de los respectivos registros se ordenará distinguiendo:

- a) Libro de Registro. Existirá un Registro informatizados que contendrá la información prevista en el presente Reglamento. Este Registro se imprimirá en soporte papel de forma periódica. En la impresión constatarán todos los datos de cada ficha así como la fecha de impresión.
- b) Archivo de la documentación: contendrá los documentos técnicos de los Instrumentos Urbanísticos, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con los mismos y que hayan de formar parte del Registro.

#### Artículo 9.- Asientos Registrales

En el Registro se practicarán los siguientes tipos de Asientos:

- a) Inscripción
- b) Anotación accesoria
- c) Cancelaciones
- d) Anotación de rectificación
- e) Notas marginales

#### Artículo 10.- Inscripción

1. Son objeto de inscripción:

- a) Los acuerdos de aprobación definitiva de la calificación de los bienes y espacios catalogados.
- b) El texto íntegro de los acuerdos de aprobación de los instrumentos de planeamiento.
- c) El texto íntegro de los acuerdos de aprobación de los Convenios Urbanísticos.
- d) El texto íntegro de los acuerdos de suspensión de los instrumentos de planeamiento que adopte el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en virtud del artículo 35.2 de la Ley 7/2002.
- e) La medida cautelar de suspensión de la ejecución de los actos que sean objeto de depósito en este Registro , adoptada por el órgano a quien compete la resolución del correspondiente recurso en vía administrativa.
- f) Las sentencias judiciales firmes o resoluciones administrativas que hayan ganado firmeza administrativa , recaídas sobre los actos o instrumentos depositados en este Registro.
- g) Cuantos demás actos, acuerdos y resoluciones, a juicio de la Administración titular, afecten o puedan afectar a los instrumentos o elementos urbanísticos que forman parte del Registro.

h) El texto íntegro de los acuerdos de aprobación definitiva de la calificación de los bienes y espacios catalogados.

2. Los asientos de inscripción tendrán que contener los siguientes datos:

a) Instrumentos de Planeamiento:

1.º Ámbito de ordenación:

Provincia  
Municipio

2.º Clase de planeamiento urbanístico, identificación de la figura de planeamiento y tipo de procedimiento:

Planeamiento general o de desarrollo  
Identificación del instrumento de planeamiento urbanístico  
Procedimiento: Elaboración ex novo, revisión, modificación o texto refundido.

3.º Ámbito concreto u objeto de ordenación cuando proceda.

4.º Promotor.

Administración, señalando la que corresponda  
Particular, identificando su nombre o identificación

5.º Sobre la aprobación definitiva:

Órgano que haya adoptado el correspondiente acuerdo  
Fecha de aprobación  
Sentido del acuerdo

6.º Plazo de vigencia.

b) Convenios Urbanísticos

1.º Ámbito:

Provincia  
Municipio

2.º Tipo:

Planeamiento  
Gestión

3.º Descripción del objeto del Convenio

4.º Partes firmantes

5.º Sobre la aprobación:



Órgano que haya adoptado el correspondiente acuerdo.  
Fecha de aprobación

c) Bienes y Espacios Catalogados

1.º Localización e identificación:

Provincia

Municipio

Denominación del bien o del espacio catalogado y su ubicación

2.º Criterio de catalogación

3.º Grado de protección

4.º Relación del bien o espacio catalogado con el planeamiento:

Catálogo del que forma parte y , en su caso, instrumento de planeamiento al que  
complemente o del que sea remisión

4. Para cada instrumento de planeamiento que sea objeto de inscripción se elaborará e  
incorporará como información complementaria del mismo, una Ficha-Resumen de sus  
contenidos de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo de este Reglamento.

Artículo 11.- Anotación accesoria

Se producirá la anotación accesoria en los siguientes casos:

- a) Las sentencias judiciales firmes o resoluciones administrativas que hayan  
ganado firmeza en vía administrativa recaídas sobre los Instrumentos  
Urbanísticos que formen parte de los respectivos registros y que alteren  
su vigencia o ejecutividad.
- b) Las medidas cautelares de suspensión de la vigencia de los Instrumentos  
Urbanísticos que formen parte de los respectivos registros adoptadas por  
los Jueces o Tribunales o por la Administración competente.
- c) La suspensión acordada por el Consejo de Gobierno de la Junta de  
Andalucía según lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 7/2002.
- d) Cualquier otra medida que afecte a la aplicación de los instrumentos o  
actos que hayan sido objeto de inscripción del registro.

Artículo 12.- Cancelaciones

1. Se practicará la cancelación de la inscripción del Instrumento de Planeamiento y  
del Convenio Urbanístico, cuando por cualquier circunstancia se produzca la  
total y definitiva pérdida de su vigencia o no se acredite su publicación en el  
Boletín Oficial correspondiente. Igualmente, se practicará la cancelación de la  
inscripción de los bienes y espacios catalogados cuando decaiga su régimen de  
protección,

2. En todo caso, la cancelación del Instrumento Urbanístico depositado no eximirá a la Administración del deber de mantenerlo accesible a su pública consulta cuando de él aún dimanen, directa o indirectamente, efectos jurídicos.

#### Artículo 13.- Anotación de rectificación

1. Los errores materiales, de hecho o aritméticos, que se detecten en el contenido de los asientos practicados, serán rectificadas de oficio o a instancia de parte, por el propio encargado del Registro mediante la anotación de rectificación.
2. Los errores que se deriven de los asientos del Registro deberán corregirse una vez que se expida la correspondiente certificación administrativa de rectificación, de conformidad con el apartado 2 del Artículo 105 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común.

#### Artículo 14.- Notas Marginales

Se harán constar mediante nota marginal:

- a) La fecha de publicación en el Boletín Oficial correspondiente de los diferentes instrumentos del planeamiento y actos objeto de inscripción, o en su caso, si se encuentra pendiente de la misma.
- b) Las aprobaciones de convenios urbanísticos de planeamiento, respecto del instrumento de planeamiento al que afecte.
- c) Cualquier otro acto o resolución que por su naturaleza deba hacerse constar en el registro.

#### Artículo 15.- Documentación a presentar en el registro

1. Para proceder a la inscripción de un elemento en el registro administrativo, el órgano que lo haya aprobado remitirá la siguiente documentación:
  - a) Instrumentos de planeamiento:
    - Certificado del acuerdo de aprobación definitiva
    - Documento técnico, completo, aprobado definitivamente.
  - b) Convenios Urbanísticos
    - Certificado del acuerdo de aprobación
    - Texto íntegro del Convenio
  - c) Bienes y espacios catalogados.
    - Certificado del acuerdo de aprobación definitiva del Catálogo
    - Descripción de los bienes y espacio.
2. Para llevar a cabo las anotaciones accesorias o cancelaciones se aportará el texto de la sentencia, auto, resolución o acto correspondiente.
3. La documentación a que se hace referencia en los apartados anteriores, deberá remitirse con las diligencias oportunas que garanticen su autenticidad y

acompañada, en su caso, de la certificación administrativa del órgano competente de la Administración que haya producido la resolución, el acto o el acuerdo.

4. Los documentos técnicos de los instrumentos de planeamiento y los textos de los convenios se remitirán en formato papel. Asimismo, se aportarán, mediante documento electrónico o en soporte informático, con objeto de facilitar su acceso por vía informática o telemática, así como la disposición y depósito de la información en este soporte.

Artículo 16.- Remisión de la documentación y práctica del asiento.

1. La Administración Autonómica o Municipal que apruebe un instrumento de planeamiento, Convenio urbanístico o Catálogo, deberá remitir la documentación al registro que corresponda su inscripción.
2. A la vista de la documentación remitida, si ésta se encontrara completa, el encargado del registro, practicará el asiento y depositará la documentación, habiéndose de emitir al efecto la certificación registral a la que se refiere el artículo siguiente, en un plazo no superior a diez días.

Cuando del examen de la documentación se dedujera la ausencia o deficiencia de la misma, el encargado del registro requerirá a la Administración Autonómica o Municipal que haya remitido el instrumento para que aporte la documentación necesaria en un plazo no superior a diez días.

Artículo 17.- Certificación registral de la inscripción y del depósito de los instrumentos de planeamiento previa a la publicación.

1. El Secretario del Ayuntamiento en cuanto le corresponde la gestión y custodia del correspondiente registro, emitirá certificación registral con indicación de haberse procedido al depósito del instrumento urbanístico que deba ser objeto de publicación.
2. En el supuesto de que no se emitiese la citada certificación registral dentro del plazo de diez días, se considerará depositado el instrumento de planeamiento o el convenio urbanístico a los efectos de su publicación.
3. Cuando sea otra la Administración competente para ordenar la publicación, mediante esta certificación registral se instará a ésta para que, una vez se produzca, remita la certificación administrativa comprensiva de los datos de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Artículo 18.- La certificación administrativa comprensiva de los datos de la publicación

1. Transcurrido el plazo de dos meses desde la emisión de la certificación registral prevista en el artículo anterior sin que el órgano al que compete disponer su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, el encargado del registro requerirá a éste para que lo haga en el plazo de diez días.
2. Transcurrido este último plazo sin que se haya aportado la correspondiente certificación comprensiva de la publicación, el órgano al que corresponda la gestión y custodia del correspondiente registro ordenará la inmediata cancelación de la inscripción practicada en su día.

Artículo 19.- Régimen de la consulta del registro.

1. El régimen e la consulta del registro se regirá por la Ley 7/2002 y las normas que la desarrollen, en particular por las disposiciones previstas en el presente Decreto, en la Ley 30/1992 y demás legislación general de aplicación.
2. La Administración titular del correspondiente registro garantizará el derecho de acceso a los documentos integrantes del mismo o copias autenticadas de éstos, procurando favorecer su consulta y utilización. A estos efectos, las instalaciones que se habiliten deberán favorecer la consulta material de los documentos que obren en el registro y, de acuerdo con la regulación que se concrete en desarrollo de este Decreto, disponer de medios informáticos que permitan su consulta.
3. Sin perjuicio de la consulta directa en las instalaciones , el Ayuntamiento pondrá a disposición de los ciudadanos de forma gratuita, la información y documentación accesible que exista en estos registros mediante redes abiertas de telecomunicación.

Artículo 20.- Validación y diligenciado de copias

1. Todo ciudadano tendrá derecho a obtener copia expedida por el propio registro de todo o parte de la documentación accesible que forme parte del mismo, de acuerdo con lo establecido en la legislación general de aplicación

Artículo 21.- Cláusula de prevalencia.

1. Cuando existe discrepancia entre la documentación que conste en formato papel y la reproducción que obre en soporte informático, prevalecerá la primera sobre la segunda.

*Anexo*

Ficha-resumen de los contenidos de los Instrumentos de Planeamiento

El Registro habrá de contener una Ficha-Resumen en la que constará la siguiente información:

Clasificación del Suelo y Categorías:

-Suelo Urbano:

Consolidado  
No Consolidado

-Suelo No urbanizable.

De especial protección por legislación específica  
De especial protección por la planificación territorial o urbanística  
De carácter natural o rural  
Del Hábitat Rural Diseminado

-Suelo Urbanizable

Ordenado  
Sectorizado  
No sectorizado

Sistemas generales:

- Sistema General de Comunicaciones
- Sistema General de Espacios Libres
- Sistema General de Equipamientos
- Otros Sistemas Generales

Con identificación en su caso de clasificación y adscripción

Sistemas locales:

- Sistema Local de Comunicaciones
- Sistema Local de Espacios Libres
- Sistema Local de Equipamiento
- Otros Sistemas Locales

Con identificación de su naturaleza pública o privada.

Usos globales:

- Residencial
- Turístico
- Industrial.
- Terciario
- Otros.

Ámbitos de planeamiento de desarrollo:

- Plan Parcial
- Plan Especial
- Estudio de Detalle

Ámbitos de reparto o de gestión:

- Área de reparto
- Sector
- Unidad de Ejecución.

#### Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**5º.- REVOCACION DEL ACUERDO DE PLENO APROBANDO INICIALMENTE LA EXPROPIACION DE TERRENOS REFERENTE A OCUPACION PARA LAS OBRAS DE CARRIL BICI DE CULLAR VEGA AL VENTORRILLO.-**

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo presentado por la Alcaldía justificado la necesidad de revocar el acuerdo inicialmente adoptado por el Pleno , por nueva valoración técnica para la expropiación de terrenos para construcción de un carril bici entre Cúllar Vega y el Ventorrillo.

Visto que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal , Juventud y Deporte de fecha 23 de noviembre de 2006 .

Visto lo dispuesto en el art. 105. 1 de la LRJAPPAC.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre haberse llegado a un acuerdo con los propietarios para pagar 42,07 euros/m<sup>2</sup> , en el expediente de expropiación para llegar a la expropiación voluntaria y se ha tenido en cuenta que el precio de mercado de venta de un marjal en la zona no es menos de 3.500.000 ptas y se trata de cuatro metros a lo largo del camino.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP indica que a su grupo no le cuadran los números, ni que se pase de 18 euros m<sup>2</sup> a 42,7 euros m<sup>2</sup>, y no ve clara la documentación que se ha presentado.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación se aprueba por mayoría con ocho votos a favor de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE ( 5 votos ) , PA ( 2 votos ) e IULV-CA ( 1 voto) y tres votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo municipal del PP:

Revocar el acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2006 de aprobación de bienes y derechos de necesaria ocupación en expropiación referente al proyecto de construcción de un carril bici entre Cullar Vega y el Ventorrillo en su parte de valoración de parcela ubicadas en el Polígono 2 del Catastro de rústica.

**6º.- APROBACION DE RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA OCUPACION EN EXPROPIACION REFERENTE AL PROYECTO DE CONTRUCCION DE UN CARRIL BICI ENTRE CULLAR VEGA Y EL VENTORRILLO.-**

Dada cuenta del expediente de aprobación del proyecto de Construcción de acerado y carril bici en el termino municipal de Cúllar Vega, incluido en Planes Provinciales de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Granada , y habiendose optado por esta Administración a efectos de determinación del justiprecio de las fincas y demás derechos afectados por el sistema de Tasación conjunta , conforme a lo previsto el art. 143, arts 114 y ss , y arts 120 y 160 y ss de la LOUA y 201 del RGU, se ha elaborado por los servicios municipales el proyecto de expropiación con el contenido establecido en los citados preceptos legales.

Visto que el expediente ha sido informado por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación se aprueba por mayoría con ocho votos a favor de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE ( 5 votos ) , PA ( 2 votos ) e IULV-CA ( 1 voto) y tres votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo municipal del PP:

1º) Ratificar la aprobación inicial del Proyecto tecnico de obra y el Proyecto de expropiación de las fincas situadas en Camino de las Galeras y delimitadas en el proyecto tecnico redactado por el Ingeniero Tecnico Agrícola , D. Octavio Martinez Brioso, siendo las fincas a ocupar las recogidas en el expediente y acordadas por el Pleno anteriormente.

2º) Aprobar la siguiente memoria tecnica municipal de 21 de noviembre de 2006 , que se incorpora al expediente estableciendo la valoración de los bienes y por tanto una nueva hoja de justiprecio:

**ASUNTO: Modificado Valoración en base a nueva información de mercado en las parcelas ubicadas en el Polígono 2 de Catastro de Rústica.**

CAM

A petición de Alcaldía, donde se solicita informe técnico sobre el valor de las parcelas objeto de expropiación para la construcción de acerado y carril bici entre el núcleo urbano de Cullar vega y el Ventorrillo, todas las parcelas se encuentran ubicadas en el **Polígono 2 del Catastro de Rústica**, con la siguiente relación de propietarios, número de parcela y superficie de expropiación, se ha de realizar nueva valoración de las referidas parcelas en base a valores de mercado que se han visto modificados por las circunstancias específicas de la anterior calificación recogidas en las Normas Subsidiarias de 1.995 donde estas parcelas se encontraban Clasificadas en suelo Urbano dispuestas a ser desarrollados mediante una Unidad de Ejecución.

Fundamentos Jurídicos de aplicación:

.- Ley de expropiación forzosa. Artículo 47. “En todos los casos de expropiación se abonará al expropiado, además del Justiprecio fijado en la forma establecida en los artículos anteriores, un 5 por 100 como apremio de afección”.

.- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Artículo 120.3 (Párrafo Final). En todo caso, la aceptación por el expropiado del precio ofrecido por la Administración actuante o su concesionario en el plazo concedido el efecto determinará el reconocimiento y pago de éste incrementado en un diez por ciento.”

En, consecuencia, se realiza la valoración de las presentes parcelas que a continuación se definen:

<u>PROPIETARIO</u>	<u>PARCELA</u>	<u>SUP. Parcela</u>	<u>SUP. Expropiar</u>
D. Manuel Ruiz de La Rosa	216	31.880,00 m <sup>2</sup> .	1.088,55 m <sup>2</sup> .
D. Juan De Dios Galindo Pérez	213	1.840,00 m <sup>2</sup> .	114,46 m <sup>2</sup> .

D. Alfonso Moreno Barrera y Hnos.	212	3.200,00 m <sup>2</sup> .	94,81 m <sup>2</sup> .
D <sup>a</sup> . Antonia Sánchez Ruiz	211	3.600,00 m <sup>2</sup> .	75,91 m <sup>2</sup> .
D. Gerardo Sánchez Ruiz	210	3.600,00 m <sup>2</sup> .	76,32 m <sup>2</sup> .
D. Antonio Martín Martín	209	2.553,00 m <sup>2</sup> .	91,84 m <sup>2</sup> .
D. José Rodríguez Manovel	208	2.553,00 m <sup>2</sup> .	83,79 m <sup>2</sup> .
D. Francisco López Martín	207	2.553,00 m <sup>2</sup> .	89,35 m <sup>2</sup> .
D <sup>a</sup> . Ángeles Pérez Alonso	206	2.553,00 m <sup>2</sup> .	130,14 m <sup>2</sup> .

El objeto de la valoración es la obtención del valor en su justiprecio para la expropiación de las superficies antes definidas.

Superficie total a valorar: Individualizada por propietario

- Linderos,
  - Norte: Resto de finca matriz
  - Sur: Carretera Cullar Vega-Ventorrillo.
  - Este: Parcela catastral anterior
  - Oeste: Parcela catastral posterior

INFORMACIÓN DE MERCADO El método de valoración utilizado es el de **COMPARACIÓN**, donde se obtiene la media de los testigos más próximos en la zona de la que se trata, con objeto de obtener una valoración lo mas justa y adecuada al valor actual de mercado en dicha zona de Cullar Vega.

En la zona en que se sitúa la finca, se han estimado los siguientes testigos que se han considerado objetivos y fiables y en base a lo expuesto anteriormente habiendo estado ubicadas estas parcelas en las anteriores Normas Urbanísticas en Una Unidad de Ejecución., por consiguiente, se obtiene unos nuevos testigos

Fuente	Precio / m <sup>2</sup>
Testigo 1	35,20 €.-
Testigo 2	37,35 €.-
Testigo 3	37,53 €.-
Testigo 4	36,68 €.-
Testigo 5	36,02 €.-
Testigo 6	35,80 €.-

Como valor de mercado medio se obtiene: **36,43 €.** por metro cuadrado de superficie

En aplicación de los fundamentos jurídicos antes mencionados, se obtiene:

Valor de mercado = 36,43 €.-

Afección según artículo 47 de La Ley de Expropiación = 5% s/ 36,43 € = 38,25 €.-

Aceptación del precio ofrecido por la Administración en plazo, (LOUA) incremento de 10% s/ 38,25 € = 42,07 €.-

EN CONSECUENCIA,



Siendo cada una de las superficies individualizadas las indicadas anteriormente, se valora el metro cuadrado de superficie, con los linderos antes citados, a la expresada cantidad de: **CUARENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS, por m<sup>2</sup> de superficie. (42,07 €/m<sup>2</sup>-).**

En consecuencia, la valoración para cada uno de los propietarios asciende a la cantidad de:

<u>PROPIETARIO</u>	<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>VALOR</u>
<b>D. Manuel Ruiz de La Rosa</b>	216	1.088,55 m <sup>2</sup> .	<b>45.795,30 €.-</b>

Asciende la presente valoración a la expresada cantidad de: CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS.

<u>PROPIETARIO</u>	<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>VALOR</u>
<b>D. Juan De Dios Galindo Pérez</b>	213	114,46 m <sup>2</sup> .	<b>4.815,33 €.-</b>

Asciende la presente valoración a la expresada cantidad de: CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS.

<u>PROPIETARIO</u>	<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>VALOR</u>
<b>D. Alfonso Moreno Barrera y Hnos.</b>	212	94,81 m <sup>2</sup> .	<b>3.988,66 €.-</b>

Asciende la presente valoración a la expresada cantidad de: TRES MIL NOVECIENTOS OCENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS.

<u>PROPIETARIO</u>	<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>VALOR</u>
<b>D<sup>a</sup>. Antonia Sánchez Ruiz</b>	211	75,91 m <sup>2</sup> .	<b>3.193,53 €.-</b>

Asciende la presente valoración a la expresada cantidad de: TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS.

<u>PROPIETARIO</u>	<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>VALOR</u>
<b>D. Gerardo Sánchez Ruiz</b>	210	76,32 m <sup>2</sup> .	<b>3.210,78 €.-</b>

Asciende la presente valoración a la expresada cantidad de: TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS.

<u>PROPIETARIO</u>	<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>VALOR</u>
<b>D. Antonio Martín Martín</b>	209	91,84 m <sup>2</sup> .	<b>3.863,71 €.-</b>

Asciende la presente valoración a la expresada cantidad de: TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS.

<u>PROPIETARIO</u>	<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>VALOR</u>
<b>D. José Rodríguez Manovel</b>	208	83,79 m <sup>2</sup> .	<b>3.525,06 €.-</b>

Asciende la presente valoración a la expresada cantidad de: TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS.

<u>PROPIETARIO</u>	<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>VALOR</u>
<b>D. Francisco López Martín</b>	207	89,35 m <sup>2</sup> .	<b>3.758,95 €.-</b>

Asciende la presente valoración a la expresada cantidad de: TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS.

<u>PROPIETARIO</u>	<u>PARCELA</u>	<u>SUPERFICIE</u>	<u>VALOR</u>
<b>D<sup>a</sup>. Ángeles Pérez Alonso</b>	206	130,14 m <sup>2</sup> .	<b>5.474,99 €.-</b>

Asciende la presente valoración a la expresada cantidad de: CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

Comprobaciones realizadas:

Identificación física con inspección ocular de la finca. Estado de uso y explotación. Servidumbres visibles.

OBSERVACIONES:

De este valor habrá de deducirse, cuantas cargas, gravámenes y posibles vicios ocultos, que siendo desconocidos en la fecha en que se emite el presente informe, pudieran recaer sobre dicho bien

Así mismo, se indica que el valor del inmueble se ha obtenido en base a lo expuesto en todos puntos y apartados que integran este informe.

El informe consta de CUATRO páginas correlativas.

**7º.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2005.-**

Dada cuenta del expediente de formulación de la Cuenta General del Presupuesto de 2005, que ha sido informada inicialmente por la Comisión Municipal Informativa correspondiente , sometida a información pública por quince días y ocho días más mediante publicación en el B.O.de la Provincia nº 186, de 29 de septiembre de 2006 , y tablón de anuncios , sin que se hayan presentado alegaciones , y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deportes, todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 212 del TRLHL.

La Sra. Concejala Delegada de Economía , informa que a la vista de la Liquidación del Presupuesto aprobada por el Sr. Alcalde se ha procedido a tramitar con la

correspondiente información pública la Cuenta General del Presupuesto, que se somete a aprobación definitiva por el Pleno tras estos tramites.

Por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, se expone que no hay problema por su parte en la aprobación de la Cuenta General, al tratarse de una cuestión administrativa pero en el caso de que se tratara de referirse a la actuación del equipo de gobierno si tendría que alegar.

El Sr. Ortega Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PA, cree que el año pasado no se aprobó, a lo cual le responde la Sra. Concejala Delegada de Economía , que si se aprobó como consta en las actas del Ayuntamiento.

La Sra. Galindo Martín, Concejala del Grupo municipal del PA, manifiesta que se ha tratado este punto en Comisión informativa y su grupo a la vista de que el déficit ha aumentado el doble no la puede aprobar.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP se considera que hay que diferenciar el aspecto técnico de la elaboración de la cuenta de la lectura política que hay que hacer sobre la misma, y su grupo aprueba la labor técnica, como tramite administrativo sin entrar en la lectura política.

El Sr. Ortega Sánchez considera que la postura de su grupo no se refiere a la labor técnica sino al contenido político de la Cuenta General de 2005.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación se aprueba por mayoría con nueve votos a favor de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE ( 5 votos ) , PP ( · votos ) e IULV-CA ( 1 voto) y dos abstenciones del Sr y Sra Concejales del Grupo municipal del PA:

Prestar su aprobación a la Cuenta General de 2005.

#### **8º.- ADHESION AL CONVENIO MARCO CON JUNTA DE ANDALUCIA Y ADMINISTRACION DEL ESTADO PARA ESTABLECER UNA RED DE ESPACIOS COMUNES PARA LA ATENCION A LA CIUDADANIA Y USO DE LA FIRMA ELECTRONICA EN LA TRAMITACION DE PETICIONES .-**

Dada cuenta de las Instrucciones sobre adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Modelo de Protocolo de adhesión por parte de las Entidades Locales y cuestionario de adhesión.

Considerando la propuesta que la Alcaldía realiza para que este Ayuntamiento de Cúllar Vega se adhiera a dicho protocolo.

Sometido a informe de la Comisión Municipal Informativa de Economía.

Sometido el asunto a deliberación por el Sr. Alcalde, la Sra Concejala Delegada de Economía, considera que su grupo municipal realiza la propuesta de adherirnos al Convenio que va a precisar una infraestructura para la atención al ciudadano desde la Administración Local para evitarle molestias y facilitarle sus actuaciones ya que desde aquí se puede tramitar cualquier documentación que tenga que presentar en las Administraciones Estatales y Autonómicas.

La Sra. Pérez Cotarelo , portavoz del Grupo municipal del IULV-CA, considera que la adhesión a este Convenio es un beneficio claro para el usuario y para la Administración.

El Sr. Ortega Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PA, pregunta si la adhesión al Convenio va a implicar algún tipo de gasto para el Ayuntamiento , o alguna carga de trabajo. El Sr. Alcalde estima que habrá una carga de trabajo en el Registro de documentos, y que las administraciones proporcionaran apoyo informático para esto.

El Sr. Ruiz Vilchez , portavoz del Grupo municipal del PP, considera que el proyecto de acuerdo supone una adaptación de este Ayuntamiento a las nuevas tecnologías y que favorecen al administrado, y lo que se presenta es un convenio marco que luego hay que desarrollar por la Administración del Estado y la Junta de Andalucía, por lo que deben aportar ayudas y apoyo para el personal del Ayuntamiento.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

1º) Adherirnos al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Modelo de Protocolo de adhesión por parte de las Entidades Locales y cuestionario de adhesión.

2º) Autorizar al Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno , para que suscriba el protocolo, y documentación correspondiente y realice las gestiones que sean necesarias para ejecutar este acuerdo.

#### **9º.- ACUERDO RATIFICANDO EL CAMBIO DE SERVICIO DE PRIVADO A PUBLICO RESPECTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-**

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo presentado por la Alcaldía de 16 de noviembre de 2006 , según la cual el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Granada, vienen prestando el servicio de Ayuda a domicilio, la gestión la realiza el Ayuntamiento y la financiación la Diputación Provincial de Granada en su mayor parte.

Al establecerse el servicio el Ayuntamiento de Cúllar Vega optó de los tres sistemas de gestión ofrecidos y posibles el privado , el publico o el mixto, por el sistema privado , mediante subvención al usuario del para que realizara el pago según criterios establecidos por la Diputación al personal que le atiende y bajo la supervisión de la Trabajadora social. Este sistema esta pensado para supuestos en que hay pocos usuario.

Al aumentar el numero de usuarios y para atender a la situación de quienes prestan el servicio como trabajadores se ve conveniente proponer el cambio de sistema de privado a publico contratando en régimen laboral dependiente del Ayuntamiento como trabajadoras a quienes prestan el servicio.

Se propone por tanto el cambio de sistema de gestión del servicio de Ayuda a domicilio pasando de privado a publico, remitiendo a la Diputación Provincial este acuerdo a los efectos oportunos y ratificando la actuación municipal realizada en este sentido ya por el Ayuntamiento al haber realizado ya las gestiones correspondientes teniendo en cuenta este cambio que ahora se eleva al Pleno para su aprobación.

La propuesta ha sido informada por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal , Juventud y Deportes de fecha 23 de noviembre de 2006.

Sometido el asunto a deliberación Por el Sr. Alcalde se informa que la propuesta de acuerdo se ha tratado en la Comisión Informativa y que el Ayuntamiento de Cúllar Vega, se ha venido rigiendo por un sistema privado y ahora se propone que sea público, señalando entre las ventajas que por ejemplo la Diputación de Granada en vacaciones cubre esas plazas lo que supone una mejora.

La Sra. Pérez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IULV-CA indica que el nuevo sistema es mejor para las trabajadoras y para nosotros.

En este aspecto coincide el Sr. Ortega Sánchez portavoz del Grupo municipal del PA indicando que el cambio de sistema supone una mejora para las trabajadoras.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP expresa que en este caso su grupo aplaude ir hacia la publicidad de un servicio, entendiendo que hay un bien social y siendo un servicio en el que prima lo social.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

1º) El cambio de sistema de gestión del servicio de Ayuda a domicilio pasando de privado a publico, ratificando la actuación municipal realizada en este sentido ya por el Ayuntamiento al haber realizado ya las gestiones correspondientes.

2º) Remitir al Area de Servicios Sociales de la Diputación Provincial Granda este acuerdo a los efectos oportunos.

3º) Autorizar al Sr. Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno para realice las actuaciones precisas y firme los documentos oportunos para ejecutar este acuerdo.

**10º.- REVOCACION DE ACUERDO DE PLENO DE 30 DE JUNIO DE 2005 DE CONCERTACION DE OPERACIÓN DE CREDITO POR 773.384,64 EUROS PARA LA REALIZACIÓN DE ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS EN ALQUILER CON DESTINO A LA TERCERA EDAD.-**

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo presentado por la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2006, en base al escrito presentado por VISOGSA de fecha 6 de noviembre de 2006 , justificado el nuevo importe del prestamo en tramitación para la promoción de 29 alojamientos para la tercera edad.

Visto que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal , Juventud y Deporte de fecha 23 de noviembre de 2006 .

Visto lo dispuesto en el art. 105. 1 de la LRJAPPAC.

El Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

Revocar el acuerdo de Pleno de 30 de junio de 2005, de concertación de una operación de credito por importe de 773.384,64 euros para la realización de alojamientos protegidos en alquiler para la tercera edad.

**11º.- APROBACION DE CONCERTACION DE OPERACIÓN DE CREDITO POR 987.759,38 EUROS PARA LA REALIZACION DE ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS EN ALQUILER CON DESTINO A LA TERCERA EDAD.-**

Incoado procedimiento para contratar un préstamo de 987.759,38 €, con el que financiar la inversión de 29 alojamientos protegidos en alquiler, y evacuado el informe de Intervención, tal como obra en el expediente.

Dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deporte de fecha 23 de noviembre de 2006.

Finalmente el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

PRIMERO: Aprobar operación de crédito por importe de 987.759,38 €, operación a largo plazo que acumulada al resto de préstamos se cifra en 1.091.500,36 €, que supera el 10% de los recursos de carácter ordinarios previstos en el presupuesto de la Corporación para financiar la promoción de 29 alojamientos protegidos en alquiler.

SEGUNDO: Solicitar autorización de la Consejería de Economía y Hacienda, tal como queda reflejado en el Informe de Intervención al formar parte este Ayuntamiento del Consorcio para el Saneamiento Financiero.

TERCERO: Afectar al pago del préstamo:

Subsidiación a cargo de la Comunidad Autónoma de 400 €/año del 1º al 5º año, 450 €/año/año del 6º al 20º y 250 €/año del 21º al 25º año, por cada 10.000 € de préstamo.

Subsidiación complementaria a la anterior a cargo del Ministerio de Vivienda de 263 €/año del 1º al 5º año y 205 €/año del 6º al 20º año, por cada 10.000 € de préstamo.

Igualmente, la promoción goza de derecho a obtener una subvención con cargo al Ministerio de la Vivienda de 26.400 € por vivienda, es decir, un total de 765.600,00 €.

CUARTO: Compromiso de mantener la titularidad de la promoción durante toda la vida del préstamo.

QUINTO: Compromiso del Ayuntamiento de afectar los ingresos por alquileres de esta situación al servicio de la deuda del Ayuntamiento.

SEXTO: Ceder la titularidad de la actuación al Promotor Público Empresa Provincial de Vivienda y Suelo y Equipamiento de Granada S.A.

SEPTIMO: Facultar al Sr. Alcalde, Don Juan de Dios Moreno Moreno, para que suscriba el contrato y los documentos que se precisen para la efectividad de este acuerdo.

**12º.- MODIFICACION DE CREDITO POR SUPLEMENTO DE CREDITO 2/06.-**

Dada cuenta de la propuesta de de Expediente de suplemento de crédito 2/06.

Vista la memoria de la Alcaldía por la que en uso de las facultades le confiere el apartado 1 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, viene a proponer que se tramite el expediente por SUPLEMENTO DE CREDITO por los gastos específicos y determinados que se concretarán en la Memoria justificativa que deberá redactarse conforme al apartado 2 del mencionado artículo.

RESULTADO: Que , analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existe en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica , o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 177.4 del TRLRHL , y 36 , apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril , por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la LHL .

Informada favorablemente por Intervención.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deporte.

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Juventud y Deportes, se informa sobre el contenido de la propuesta de modificación de créditos que esta motivada por la regulación de las contribuciones especiales de la calle Salamanca, los materiales del PFEA, dotar la partida de intereses y la asesoría jurídica del desarrollo urbanístico de la UE 14.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, se refiere a que se trata de modificaciones que habría que subsanar en los siguientes presupuestos que se aprueben, y se debería tener más cálculo al elaborarlos, actualizar las partidas y hacerlos más reales, en cuanto a conceptos y cantidades presupuestadas.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, se transmite el desacuerdo de su grupo con detracer 10.000 euros de ... para realizar la modificación, ya que su grupo propuso al debatirse los presupuestos la mejora de las instalaciones de Protección Civil que estaban en situación precaria, y ahora se quita dotación de dicha partida. A ello responde la Sra. Concejala Delegada de Economía que no se han empezado las obras en dichas instalaciones , y por este motivo se quita de ahí dotación. También el Sr. Alcalde comunica que las instalaciones de protección civil se van a quitar de local actual ya que nos vamos a ir de esta casa que tenemos en alquiler , y en un mes que queda de ejercicio económico no se podrá realizar este gasto, al estar la partida en el capítulo 6 no tendrá validez para ejecutarla en el próximo ejercicio. El Sr. Ruiz Vilchez reitera la necesidad de realizar el presupuesto y la realización de la partida aprobada para mejora del servicio de protección civil.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación se aprueba por mayoría con ocho votos a favor de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE ( 5 votos ) , PA ( 2 votos ) e IULV-CA ( 1 voto) y tres abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo municipal del PP:

1.- Aprobar Suplemento de crédito en los términos que se citan a continuación:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo
511 60101	Contribuciones C/Salamanca		12.025,98/ <b>18.038,13</b>	30.064,11
511 61164	PFEA Materiales	14.244,07	<b>10.000,00/2.557,21</b>	26.801,28
001 31000	Intereses Prestamos	11.283,05	<b>8.000,00</b>	19.283,05
432 60106	Asesoría Jurídica UE-14	100,00	<b>9.015,18</b>	9.115,18
TOTAL			<b>47.610,52 €</b>	

2.- Financiar la expresada modificación con BAJA DE CREDITO en las siguientes partidas:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo
511 61132	Contribuciones BDA. AMBROZ	18.038,13	<b>-18.038,13</b>	0,00
431 63200	Instalaciones A.V.P.C.	10.000,00	<b>-10.000,00 €</b>	0,00
422 13103	Personal laboral fijo t.parcial limpieza escuelas	10.557,21	<b>-2.557,21</b>	8.000,00
422 13103	Personal laboral fijo t.parcial limpieza escuelas	10.557,21	<b>-8.000,00 (-2.557,21)</b>	0,00
223 62310	Redacción Planeamiento	9.015,18	<b>-9.015,18</b>	0,00
TOTAL			<b>47.610,52 €</b>	

2.- Exponer al público este acuerdo mediante inserción en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicación en el B.O. Provincia durante un mes indicando que se elevará a definitivo sin en este plazo no se presentan alegaciones.



**13°.- MODIFICACION DE CREDITO POR CREDITO EXTRAORDINARIO**  
**3/06.-**

Dada cuenta de la propuesta de de Expediente de credito extraordinario 3/06.

Vista la memoria de la Alcaldía por la que en uso de las facultades le confiere el apartado 1 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, viene a proponer que se tramite el expediente por concesión de CREDITO EXTRAORDINARIO por los gastos específicos y determinados que se concretarán en la Memoria justificativa que deberá redactarse conforme al apartado 2 del mencionado artículo.

RESULTADO: Que , analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existe en el Estado de Gastos del Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica , o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 177.4 del TRLRHL , y 36 , apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril , por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la LHL .

Informada favorablemente por Intervención.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deporte.

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Juventud y Deportes, se propone que en los próximos presupuestos se proceda a realizar una mejor división de las partidas y que estos problemas que motivan las modificaciones de creditos se solucionen el año que viene.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

1.- Aprobar Suplemento de crédito en los términos que se citan a continuación:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo
222 22709	Servicio de Recogida de vehículos	0,00	601,01	601,01

Y dando de BAJA POR ANULACIÓN en el presupuesto de gastos la siguiente partida:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Modificaciones	Crédito definitivo
313 16001	Seguridad Social Agraria	601,01	-601,01	0,00

2.- Exponer al público este acuerdo mediante inserción en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicación en el B.O. Provincia durante un mes indicando que se elevará a definitivo sin en este plazo no se presentan alegaciones.

**14º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CONMEMORACION DEL 75 ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO.-**

Se da cuenta de la moción del Grupo municipal socialista de este Ayuntamiento, suscrita por D. Francisco Rodríguez Gil, y presentada con fecha 9 de noviembre de 2006, que ha sido informada por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo con el siguiente texto:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DE LA CONMEMORIACIÓN DEL 75 ANIVERSARIO DEL VOTO FEMENINO EN ESPAÑA.**

**De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de la Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cúllar Vega desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:**

Conmemoramos este año el 75 aniversario del voto femenino en España.

Este hecho que hoy tenemos incorporado en nuestra democracia como algo natural, supuso el esfuerzo enorme de muchísimas mujeres y algunos hombres, por conseguir que las mujeres fueran ciudadanas con plenos derechos.

Aquel debate que se inició con Clara Campoamor el 1 de octubre de 1931 llevó a la primera línea de la agenda política la incorporación de las mujeres españolas a la ciudadanía plena.

Hoy las mujeres apoyadas como nunca lo han sido en la historia de nuestro país por un gobierno socialista y paritario, quieren dar un paso adelante y además de ser electoras, ser elegibles en condiciones de igualdad, tal y como se recoge en la Ley de Igualdad que será aprobada próximamente en el Congreso de los Diputados.

Efectivamente aquel camino que inició Clara Campoamor en la II República, sigue transitable y por él tenemos que continuar para conseguir una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres.

Queremos que las instituciones que nos representan sean el reflejo de la sociedad en la que vivimos, donde las mujeres son la mitad de la población y por tanto es de justicia que estén situadas en los lugares donde se toman las decisiones que las afectan como ciudadanas.

Gracias al esfuerzo de los parlamentos de la II República que apoyaron la iniciativa se consolidó un derecho, el sufragio universal. Por ello continuando en esta línea abanderada por Clara Campoamor demos situar la consecución de la igualdad en el campo del Derecho y hacer de la igualdad, Ley.

Todos y todas sabemos que profundizar en la igualdad entre mujeres y hombres supone mejorar la calidad de la Democracia y avanzar en el progreso de nuestro país.

Convencidos de cuanto antecedente y como consecuencia de ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cúllar Vega, presenta la siguiente **Moción** para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los siguientes **Acuerdos**:

1.- Impulsar la declaración del 1 de Diciembre como “Día de Sufragio Universal” sumándonos a la iniciativa de la proposición no del ley presentada en el Congreso de los Diputados y firmada por los grupos políticos.

2.- Impulsar un convenio con la FEMP para organizar actividades en relación con la conmemoración de esta fecha tales como exposiciones, cursos, talleres y conferencias para recordar la importancia que tuvo para toda la ciudadanía el acceso al voto de las mujeres.

3.- Promover la celebración de un acto conmemorativo del voto femenino en España en este Ayuntamiento.

4.- Incluir la transversalidad de la perspectiva de género en todos los programas del ayuntamiento y específicamente en los programas de cooperación al desarrollo.

5.- Promover la realización de estudios e investigaciones municipales sobre las mujeres en la participación política.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, considera estupenda la moción y todos y todas nos debemos felicitar por el esfuerzo tratar de celebrar un hecho tan importante, así como reconocer a Clara Campoamor y otras mujeres la iniciativa respecto al voto femenino, y le parece bien entre las propuestas las encaminadas a los estudios que se proponen de la aprobación del voto femenino. También propone hacer algún tipo de actividad o pintura mural, informando que el Colectivo Cultural Prometeo de Córdoba realiza montajes de tipo audiovisual de una manera gratuita que ella conoce al haberlo hecho para IU.

El Sr. Ortega Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PA, se muestra de acuerdo con la exposición de motivos, en relación con el punto cuarto de la propuesta que ya esta previamente asumido por el Ayuntamiento de Cúllar Vega, así como el punto quinto. El Sr. Alcalde se refiere a la mesa de observación que se propone en el primer plan contra

la Violencia de Género se puede tratar esto, así como que el acuerdo de Pleno sería para reafirmar los puntos aunque ha estuvieran aprobados en Cúllar Vega.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, se comunica que su grupo a presentar la abstención ante la moción por considerarla innecesaria, ya que la Constitución actual en su artículo 14 reconoce el derecho de voto sin distinguir entre hombres y mujeres por lo que la moción es anacrónica o innecesaria por estar ya regulado. Igualmente expone que el Plan de Igualdad de Cúllar Vega recoge estos contenidos por lo que entiende que es una moción que se presenta de cara a la galería, y dentro del mismo se pueden traer estas actividades sin hacer una proclama sobre el mismo. El Sr. Alcalde discrepa de la opinión del Sr. Ruiz Vilchez, ya que considera que el 1 de diciembre de 1931 es una fecha histórica, y un avance conseguido por la mujer en el Parlamento nacional, ya que se mantuvo esta posición aun en contra de sus propios compañeros de partido y es el punto de partida para que en la Constitución de 1978, esta cuestión ni se planteara, por lo que no comparte que la moción sea anacrónica.

La Sra. Pérez Cotarelo, pide realizar unas aclaraciones, en el sentido de que considera coherente la moción con presentarse en el año de la memoria histórica, y no ver este cambio lo considera un error, así como que la moción hace valer la lucha de las mujeres, ya que gracias a ellas ahora podemos votar, resalta la importancia de realizar estudios municipales, y que al no tratar la moción se impide que la gente sepa que hubo tiempos en que las mujeres no podían votar. Reitera la importancia de que hayan estudios, y quizás el punto cuarto lo quitaría para dar fuerza a los otros.

El Sr. Ruiz Vilchez, por la manera en que se realizan los turnos de intervenciones solicita de la Alcaldía que nos atengamos al reglamento en la intervención de los grupos políticos municipales.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación se aprueba por mayoría con ocho votos a favor de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE ( 5 votos ), PA ( 2 votos ) e IULV-CA ( 1 voto) y tres abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo municipal del PP:

1.- Impulsar la declaración del 1 de Diciembre como “Día de Sufragio Universal” sumándonos a la iniciativa de la proposición no de ley presentada en el Congreso de los Diputados y firmada por los grupos políticos.

2.- Impulsar un convenio con la FEMP para organizar actividades en relación con la conmemoración de esta fecha tales como exposiciones, cursos, talleres y conferencias para recordar la importancia que tuvo para toda la ciudadanía el acceso al voto de las mujeres.

3.- Promover la celebración de un acto conmemorativo del voto femenino en España en este Ayuntamiento.

4.- Incluir la transversalidad de la perspectiva de género en todos los programas del ayuntamiento y específicamente en los programas de cooperación al desarrollo.

5.- Promover la realización de estudios e investigaciones municipales sobre las mujeres en la participación política.

## **15º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DIA 25 DE NOVIEMBRE , INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.-**

Se da cuenta de la moción del Grupo municipal socialista de este Ayuntamiento, suscrita por D. Francisco Rodríguez Gil, y presentada con fecha 9 de noviembre de 2006, que ha sido informada por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo con el siguiente texto:

### **MOCIÓN MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL CON MOTIVO DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A punto de cumplirse el segundo años de la probación por todos los grupos políticos en el Parlamento de la Ley Integral contra la Violencia de Género, y una vez puesta en marcha la práctica totalidad de los mecanismos que en ella se contemplan para hacerla efectiva, es el momento de preparar para el futuro las acciones que consigan erradicar el sufrimiento que esta terrible lacra supone en nuestra convivencia y dignidad social.

El Partido Socialista, sensible a las demandas de la ciudadanía, impulsó esta ley y el gobierno, dirigido por José Luis Rodríguez Zapatero, reconociendo la importancia de este dramático problema, hizo que fuera la primera ley aprobada por su ejecutivo.

Siendo como es la Violencia de Género un problema de primera magnitud que conmueve y afecta a toda la ciudadanía, es necesario que todas las fuerzas políticas aunemos nuestros esfuerzos y pongamos nuestro mejor empeño y voluntad para que, quienes la sufren recuperen su dignidad, su estabilidad emocional y sus derechos plenos de ciudadanía.

Ninguna Ley consigue sus fines de manera satisfactoria ni de forma inmediata sin que empape plenamente tejido social al que va dirigido. Y menos está, que debe luchar contra atavismos machistas profundamente arraigados en nuestra cultura. Por ellos y como requisito indispensable para que la Ley Integral contra la Violencia de género sea totalmente útil, toda la Sociedad española debe esforzarse, tanto individual como colectivamente, en llevar a cabo una profunda labor de sensibilización, rechazo, prevención y educación que remuevan y destruyan el silencio, la complicidad, el oscurantismo y la crueldad que emanan de esta violencia contra las mujeres.

Desde los hogares, en la escuela, en los centros de trabajo, en la universidad y en todos y cada uno de los ámbitos nuestra sociedad, cada ciudadano, cada ciudadana y cada Institución, pública o privada, tienen el deber y la misión fundamental de cooperar para educar en Igualdad, sensibilizar a la ciudadanía, romper el cerco de silencio, prevenir el maltrato y denunciarlo desde sus primeras manifestaciones.

Son todas ellas responsabilidades que debemos asumir y no dejar pasar si queremos conseguir terminar con la violencia de Género.

Por ello el Partido Socialista hace un llamamiento a todos los partidos políticos para conseguir los siguientes objetivos comunes:

- Sostener con firmeza nuestra determinación de conseguir la libertad, la autonomía y la seguridad de las mujeres.
- Intensificar los esfuerzos para concienciar y sensibilizar a la ciudadanía contra estos delitos, a través de la próxima Estrategia Nacional de Prevención de la Violación de Género.
- Mantener el compromiso unánime de las fuerzas políticas en contra de la Violencia de Género, evitando toda utilización partidista.
- Completar y mejorar la eficacia en la protección de las mujeres víctimas de la Violencia de Género, en el ámbito judicial, policial y de su entorno familiar y social.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cúllar Vega presenta ante el pleno Municipal la siguiente Moción:

1º).- La necesidad de realizar charlas, coloquios, talleres y actividades, en coordinación con las instituciones escolares correspondientes, tendentes a sensibilizar tanto a padres y madres como al alumnado y profesorado, sobre la importancia de la prevención de los malos tratos y de la violencia de género.

2º).- Poner en práctica cursos de preparación para las fuerzas de seguridad locales específicos en coordinación con los cuerpos y fuerzas de seguridad, tanto locales como de la CC.AA (donde las hubiere), y/o nacionales, sobre el fenómeno de la Violencia de Género, su detección y erradicaron.

3º).- Solicitar a la consejería correspondiente de nuestra Comunidad Autónoma el asesoramiento y las subvenciones necesarias para poner en marcha, en el ámbito local, programas e infraestructuras para la erradicación de la Violencia de Género en nuestro municipio.

4º).- Una vez aprobada esta Moción, sea elevada a la Comisión de Gobierno de nuestra comunidad Autónoma.

El Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables aprobar :

1º).- La necesidad de realizar charlas, coloquios, talleres y actividades, en coordinación con las instituciones escolares correspondientes, tendentes a sensibilizar tanto a padres y madres como al alumnado y profesorado, sobre la importancia de la prevención de los malos tratos y de la violencia de género.

2º).- Poner en práctica cursos de preparación para las fuerzas de seguridad locales específicos en coordinación con los cuerpos y fuerzas de seguridad, tanto locales como

de la CC.AA (donde las hubiere), y/o nacionales, sobre el fenómeno de la Violencia de Género, su detección y erradicaron.

3º).- Solicitar a la consejería correspondiente de nuestra Comunidad Autónoma el asesoramiento y las subvenciones necesarias para poner en marcha, en el ámbito local, programas e infraestructuras para la erradicación de la Violencia de Género en nuestro municipio.

4º).- Una vez aprobada esta Moción, sea elevada a la Comisión de Gobierno de nuestra comunidad Autónoma.

### **16º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU SOBRE DECLARACION DE LA VEGA DE GRANADA B.I.C.-**

Se da cuenta de la moción del Grupo municipal de Izquierda Unida de este Ayuntamiento, suscrita por Dña Asunción Pérez Cotarelo y presentada con fecha 18 de octubre de 2006, que ha sido informada por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo con el siguiente texto:

#### **MOCIÓN DE LA VEGA DE GRANADA.**

Diferentes asociaciones, colectivos ciudadanos, instituciones y personas han firmado un escrito dirigido al Delegado de Cultura de la Junta de Andalucía en el que le hacen llegar su enorme preocupación y pesar por la progresiva y cada vez más irreversible destrucción de la Vega de Granada, así como la imperiosa necesidad de instaurar sobre la misma un sistema de protección patrimonial eficaz, incisivo y estable que reconozca, preserve y potencie los indiscutibles e irrepetibles valores culturales y naturales que esta disponible. Para ello, y en virtud de los argumentos que a continuación exponemos, solicitamos que inste a la administración competente a que inicie el procedimiento formal para integrar en el Patrimonio Histórico Andaluz la denominada vega de Granada.

La Vega de Granada a pesar de la disparidad de espacios que la componen, la desigual ocupación y explotación agrícola de la que es objeto, así como la diversidad de localidades a las que afecta (Granada, Cájar, Santa Fe, Pinos Puente, la Zubia, Gójar, Dílar, Armilla, Pinos Genil, Fuente Vaqueros, Láchar, etc.) dispone de una indiscutible unidad patrimonial propiciada tanto por sus características morfológicas y productivas (la red hidrográfica en torno al río Genil se ha convertido en el elemento físico aglutinador de todo el ámbito, entre otras razones, por estructurar las unidades de relieve y por inciden la disposición de los asentamientos urbanos tradicionales) como sobre todo por el incuestionable reconocimiento social y ciudadano como un territorio diferenciado y unitario.

Este reconocimiento social, que debemos situar como uno de los principales valores patrimoniales o fundamentos para la protección que estamos solicitando, es en gran parte consecuencia del proceso histórico de ocupación, explotación económica y

apropiación vivencial de la Vega, el cual ha generado un paisaje altamente cualificado resultado admirable de la interrelación de las personas con el medio a lo largo de diferentes fases históricas y culturales. Una interrelación que, además, se ha resignificado patrimonialmente en los últimos años hasta convertirse en el contexto vital de la aglomeración urbana de Granada, que observa la Vega no ya sólo como el mantenimiento de unos usos sociales y agrícolas tradicionales sino como la plasmación física de su aspiración irrenunciable a un marco de vida digno, saludable, enriquecedor, con memoria histórica, sostenible, armonioso con la naturaleza y justo.

Este reconocimiento social, fundamental para reclamar la protección de la Vega, se asienta o es resultado de la identificación de una serie de valores muy amplia y de muy diferente naturaleza tanto culturales como naturales: el río Genil y sus diferentes afluentes; los suelos aluviales de excelente fertilidad agrícola; masas arbóreas muy diversas, en especial las choperas; los vestigios arquitectónicos, técnicos y espaciales de la malograda industrialización emprendida en torno a la remolacha en la primera mitad del siglo XX (azucareras como la del Genil o San Isidro en Granada y las de San Pascual y Nuestra Señora del Carmen en Pinos Puente son magníficos ejemplos del riquísimo patrimonio industrial de la Vega), así como del sistema de comunicaciones generado por dicho proceso ( a destacar, por ejemplo, los puentes metálicos sobre el río Genil en Lachar o sobre el río Cubillas en Pinos Puente y el Puente de los Vados en Granada); la valiosa composición o modulación territorial dibujada por la red hidráulica a lo largo de todas las fases históricas, con numerosos restos constructivos (Partidor en Alitaje, Azud de la Media Luna y Molino de Santa Matilde en Pinos Puente, Acequia del Molino Nuevo y molino de la Aurora en Otura, azud sobre el Cubillas en Atarfe, etc.); los importantes restos arqueológicos (Medina Elvira en Atarfe, Cerro de la Encina en Monachil, Torre de Roma en Romilla, Chauchita, villa Romana del Cortijo del Canal en Albolote, etc.); el revelante y diverso patrimonio arquitectónico y urbano de las diferentes localidades que ocupan la Vega ( algunos de los inmuebles declarados BIC son el conjunto históricos de Santa Fe, la Iglesia parroquial de la Encarnación de Albolote, El Palacio del Cruzco y la Iglesia Parroquial en Viznar, los baños árabes Churriana de la Vega, el Torreón y Baptistero de las Gabias, Puente de la Virgen en Pinos Puente, la Iglesia de Santa Ana de los Ogíjares, los baños árabes y la Iglesia parroquial de la Zubia, etc.); la enorme variedad y riqueza de la arquitectura agrícola o rural (sólo en la Vega de Granada podemos citar entre cortijos, huertas o explotaciones agrícolas semejantes la Huerta del Tamarit, la Casa de la Marquesa, la casería de la Checa, el Cortijo de los Prados, el Cortijo de los Linazos, Cortijo de Tarramonta, el Cortijo del Cobertizo, el Cortijo del Rector, el cortijo de Tarifa y un largo etc.); el interés y diversidad de las actividades, usos, técnicas, conocimientos y demás bienes intangibles asociados, sobre todo a las diferentes formas de explotación agrícola de la Vega; la ejemplarizante y catártica presencia de Federico García Lorca, cuya partida a la capital, pero regreso permanente a su familiar Asquerosa (Valderrubio) simboliza muy bien qué es que queremos que siga siendo la Vega... Valores y bienes muy relevantes y destacados que, no obstante, se diluyen ante la potencia del conjunto, de la unidad resultante de su ambición e interrelación, que hacen del paisaje, sitio o lugar en su globalidad el principal y verdadero argumento patrimonial de la Vega de Granada.

Si bien la Vega dispone de instrumento de ordenación urbanística y territorial que, en principio, podrían considerarse suficientes para su protección, en particular el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada (POTAUG), consideramos que estos resultan insuficientes tanto desde el punto de vista de su



incidencia normativa como de la valoración y gestión de la diversidad de bienes y valores, en particular, la indisoluble interrelación de los mismos que otorgan a la Vega su condición de paisaje. Además, la relevancia de estos valores ha conferido a la Vega una consideración Patrimonial de interés no sólo para los habitantes de Granada y su aglomeración urbana, sino para todos los ciudadanos tanto a nivel regional, nacional como internacional, por lo que es necesario que se apliquen mecanismos de protección supralocales que reconozcan y salvaguarden este interés general.

Todos estos valores reseñados justificarían por sí solos la declaración de la Vega de Granada como BIC. No obstante, la razón que motiva la urgencia y apremio de dicha declaración es el alarmante proceso de deterioro, alteración y destrucción que actualmente sufren diferentes espacios y zonas de la misma, en especial los más cercanos a la capital, así como las amenazas que se ciernen sobre muchos otros. Al respecto se podría señalar muchos ejemplos: la edificación de numerosas viviendas ilegales; la construcción masiva e insostenible de viviendas, equipamientos y zonas de ocio tanto en Granada como en los pueblos del área metropolitana, lo cual ve a reclamar la prestación de unos servicios y la creación de unas infraestructuras que exigirán inevitablemente la aniquilación de parte de la Vega; etc.

De las figuras de protección existentes tanto en la ley nacional como autonómica de Patrimonio Histórico proponemos que se utilice la de sitio Histórico, ya que su condición de lugar diverso (puede ser un espacio natural o construido) e indefinido (puede tener la amplitud que adquiera sobre el territorio el bien en cuestión, incluso de forma discontinua), así como la variedad de valores que acoge (histórico, antropológico, etnológico, paleontológico, artístico, científico, social o técnico si sumamos los valores reconocidos en la ley nacional y autonómica), permiten adaptarla y aplicarla muy bien a la dimensión territorial y a la fusión de masas patrimoniales que dispone la Vega de Granada. Además, esta figura resulta muy pertinente si tenemos en cuenta la práctica administrativa de la Consejería de Cultura y su cada vez más amplia utilización (Cuenca Minera del río Tinto, El Rocío, lugares vinculados a Juan Ramón Jiménez en Moguer (Huelva), Alpujarra Media Granadina y la Taha, etc.) ya que es la figura que mejor se adecua a la tipología de bien que a nivel internacional asume la interrelación de bienes derivada de la acción antrópica sobre el territorio, la de paisaje cultural. Otro argumento a favor de esta figura es su condición de bien inmueble de conjunto, lo que significa que la protección de determina a través del planeamiento, hecho éste imprescindible dada la dimensión territorial que presenta y los numerosos contenidos urbanísticos a ordenar.

Por todas estas razones expuestas y en virtud de lo establecido en el Art.9.1 de la ley d Patrimonio histórico de Andalucía, se ha solicitado que se inste al Director General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía a que incoe el expediente de declaración como BIC, tipología sitio Histórico, de la Vega de Granada.

Es por lo que se proponen el siguiente acuerdo

#### ACUERDO

1. El Pleno del Ayuntamiento de Cúllar Vega acuerda adherirse a la solicitud para declarar la Vega de Granada BIC bajo la tipología Sitio Histórico.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Cúllar Vega acuerda trasladar este acuerdo al delegado de Cultura de la Junta de Andalucía.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, resalta el trabajo de las instituciones para proteger la Vega de Granada, y para que la Vega y su entorno sea considerado sitio histórico, al amparo de la figura legal de B.I.C., al haber huertas, cortijos, la vinculación a la figura de Garcia Lorca, etc... Siendo en definitiva el fin de la moción reconocer el valor de la Vega y protegerla frente a posibles viviendas ilegales y para que se tenga en cuenta en el PGOU y sus ordenanzas; finalmente indica que la propuesta ha sido redactada por D. Jose Castillo, Director del Observatorio del Patrimonio Histórico Español, y pone como ejemplo el Jardín nazarí de Velez de Benaudalla con su clasificación como B.I.C por lo que señala que más que por motivos políticos se ha presentado la moción por estas consideraciones por lo que pide sensibilidad para que sea apoyada.

El Sr. Ortega Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PA, considera que en los últimos diez a doce años se ha producido un deterioro de la Vega por el boom inmobiliario, y esta propuesta trata de defender lo poco que queda, por lo que pregunta a la Sra. Pérez Cotarelo que defensa tendrían los agricultores si se aprobara la declaración que se solicita. La Sra. Pérez Cotarelo considera que cada Ayuntamiento con posterioridad tendría que hacer un Plan especial de protección, y por ejemplo Cúllar Vega podría contemplar una propuesta a favor de tabaco, y a favor de los antiguos tabaqueros, al desarrollar el plan, y en base a la obligatoriedad del mismo.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, se refiere a si se le ha preguntado a los agricultores, vecinos y habitantes de la Vega sobre lo que se propone en la moción, ya que se trata de una forma de meter la mano en el bolsillo de los trabajadores de la Vega a través de la declaración de BIC, por suponer un estancamiento de las actividades lo que supone un verdadero drama y que en relación con las viviendas ilegales hay instrumentos suficientes para impedir las con la normativa que hay ahora, y que el Ayuntamiento y las Administraciones de desarrollar una vigilancia para ello, existiendo una supervisión de instancias superiores supramunicipales, entendiéndose que la Vega no se protege con un BIC, que inmovilizaría los terrenos para que pueda vivir de ellos la gente de la Vega, hay que permitir también el desarrollo de la Vega evitando el hiperdesarrollismo sin congelar las actividades que se realizan, nuestro propio Alcalde se ha quejado y manifestado este peligro, por lo que se propone un foro para hacer rentable la Vega. El Sr. Ruiz Vilchez ve en la moción una proclama política social estando al margen las personas que la viven y habitan, se pone en la piel del agricultor por lo que esta en contra de la moción.

El Sr. Alcalde entiende que el Grupo socialista del Ayuntamiento ve loable la propuesta ya que tiene la finalidad de proteger la Vega, pero pone matices a la misma, y propone la introducción del párrafo siguiente, tal y como se recogió en un acuerdo análogo adoptado por la Diputación de Granada, siendo el texto el siguiente..<< La presente propuesta se realiza sin menoscabo de otras alternativas que puedan emanar de otras Consejerías ( Medio Ambiente, Obras Públicas, Agricultura ), garantizando la participación de los Ayuntamientos afectados e iniciando, si fuera necesario, la modificación del POTAUG>>.

Por otro lado expresa que no se ha quejado de que no se permita la expansión, al estar el pueblo en medio del POTAUG, sino de la falta de equipamientos que ello implica, que no permite atender servicios, por ello propone atender la petición de BIC, y que el que viva en ella como él pueda tener recursos para una vida digna.

La Sra. Pérez Cotarelo interviene para aclarar que muchos colectivos están detrás de la moción , y a ellos se les ha consultado, como la plataforma “Salvar la vega “ y otros, y que no supone un drama para las familias, ni se les va a perjudicar sino que al contrario va a generar más ingresos , como ha supuesto en el caso del jardín nazarí de Velez de Benaudalla, que se encontraba destrozado y respecto al que pone en valor 8.000 m2 y les va a dar un valor cultural y se da otro tipo de desarrollo que genera riqueza, habiéndose concedido una subvención de 2.900.000 euros. También acepta corregir la moción inicialmente presentada en el sentido manifestado y solicitado por el Sr. Alcalde.

El Sr. Ruiz Vilchez , acepta que se tenga un punto de vista distinto, pero no que se le diga que falta a la verdad, y que el desarrollo no es igual a ladrillo y especulación ,y que Velez de Benaudalla es un caso concreto distinto del general de la Vega de Granada, y que en muchos casos los BIC crean problemas a las familias que se ven frente a una situación en que quedan encorsetadas en su desarrollo.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación se aprueba por mayoría con ocho votos a favor de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE ( 5 votos ) , PA ( 2 votos ) e IULV-CA ( 1 voto) y tres votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo municipal del PP:

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Cúllar Vega acuerda adherirse a la solicitud para declarar la Vega de Granada BIC bajo la tipología Sitio Histórico.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Cúllar Vega acuerda trasladar este acuerdo al delegado de Cultura de la Junta de Andalucía.

Tercero.- La presente propuesta se realiza sin menoscabo de otras alternativas que puedan emanar de otras Consejerías ( Medio Ambiente, Obras Públicas, Agricultura ) , garantizando la participación de los Ayuntamientos afectados e iniciando, si fuera necesario, la modificación del POT AUG.

### **17º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE APOYO A LA PROPUESTA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA .-**

Se da cuenta de la moción del Grupo municipal socialista de este Ayuntamiento, suscrita por D. Francisco Rodríguez Gil, y presentada con fecha 9 de noviembre de 2006, que ha sido informada por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo con el siguiente texto:

#### **PROPOSICIÓN**

En el año 2001, el Presidente de la Junta de Andalucía, Manuel Chaves, propuso poner en marcha, en el marco de la segunda Modernización, el proceso político para la reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Una vez consolidada, nuestra Comunidad Autónoma necesitaba de un nuevo impulso para alcanzar mayores cotas de bienestar y progreso.

En este sentido, se hacía imprescindible la actualización de los contenidos del Estatuto, para adaptarlos a la nueva realidad andaluza, y dotarnos de nuevos instrumentos, en el marco estatuario, que nos permitieran reforzar el autogobierno y el desarrollo económico, social y cultural de Andalucía.

El proceso político, iniciado aquel año 2001, ha culminado con la aprobación por el Congreso de los Diputados de la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Este hecho, unido al alto grado de consenso conseguido en la votación, supone un acontecimiento histórico para nuestra Comunidad, y para todos los andaluces y andaluzas.

El texto, aprobado por el Congreso de los Diputados, garantiza un Estatuto de Autonomía de máximos para Andalucía, en pie de igualdad con cualquier otra Comunidad Autónoma.

Pero a demás, esta reforma va a suponer:

- La consolidación de nuestro autogobierno en el marco de la Constitución.
- El fortalecimiento de los derechos sociales, las libertades, la solidaridad y la igualdad.
- El impulso de un desarrollo económico sostenible.
- El realce del papel de Andalucía en España y Europa.
- El reconocimiento de la labor de las Corporaciones Locales.

Una vez finalizado su trámite en las Cortes Generales, serán los andaluces y andaluzas los que, en referéndum, tendrán la voz para ratificar esta Propuesta de Reforma de nuestro Estatuto.

Es, por tanto, el momento para que las Corporaciones Locales de Andalucía, que ya fueron protagonistas imprescindibles en el proceso de construcción de nuestra Autonomía, den un decidido apoyo al proceso de reforma, de tal manera que se transmita al conjunto de la ciudadanía la necesidad de que este nuevo estatuto de Autonomía cuente con un amplio respaldo social.

Por ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Cúllar Vega propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

1.- Apoyar públicamente la Propuesta de Reforma de Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobada por el Congreso de los Diputados.

2.- Impulsar actividades o actuaciones tendentes a dar a conocer, al conjunto de nuestros vecinos y vecinas, el contenido de la mencionada Propuesta.

Para el Sr. Alcalde el motivo de la moción es que aunque en la aprobación del Estatuto hubo un protagonismo histórico de los Ayuntamientos a través de sus Plenos para acogerse a la vía del art. 151 de la Constitución , aparte del porcentaje del 51 por ciento del censo, hoy se da un consenso de los partidos excepto del PA, y la finalidad es apoyar el nuevo Estatuto y darlo a conocer a nuestros ciudadanos por parte del Ayuntamiento no así de la solicitud del voto que corresponde a los partidos políticos.

La Sra. Pérez Cotarelo portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, considera que hemos de felicitarlos porque el proyecto de Estatuto de Autonomía se haya aprobado en el Congreso de los Diputados , aunque no haya habido ese consenso en el Parlamento Andaluz, y no haya sido apoyado por el PP en éste parlamento. Se muestra favorable con la exposición de motivos aunque es muy ligth , ella pondría otras cosas que faltan como mencionar a IULV-CA. Le gustaría que se reconociera el papel de IU no en la aprobación de la reforma pero si en el trabajo y elaboración ya que un setenta por ciento del Estatuto ha salido de IU, y sin los seis diputados no se hubiera podido aprobar, poniendo de relieve respecto a las aportaciones las realizadas en los capítulos de mujer y de medio ambiente. Señala que no es el Estatuto que le hubiera gustado, o habría querido IU, que seguirá realizando la marcha a Rota , ni se ha cambiado la Constitución, pero que coloca a Andalucía en pie de igualdad e incluso supera a otras Comunidades Autónomas, y en el aspecto financiero es más solidarios que el Estatuto Catalán, y también en el aspecto de los derechos sociales, por lo que entiende que es el mejor dentro de la situación actual. Respecto al papel del PP considera que ha estado en contra de la propia reforma, y la ha aprobado para no repetir un 28 de febrero, y afortunadamente en Madrid no se han recortado las competencias. Respecto al PA considera que se retiró de la mesa de trabajo.

El Sr. Ortega Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PA, no se han tenido en cuenta las propuestas presentadas por el PA en el debate del Estatuto , por ello su grupo vota en contra de la moción, con ello se perjudica a Andalucía suponiendo un paso atrás , por todo ello su grupo votará en contra de la moción.

El Sr. Ruiz Vilchez, considera que en la moción se da una actitud de autocomplacencia, y que la posición de IU era innecesaria para la aprobación del Estatuto, y se ha pegado al gobierno autonómico como en otros casos según el territorio como en el País vasco donde ha ido junto con el PNV y los radicales independentistas como ETA y agradece a las instituciones y al Estado, y aquí van con un partido mayoritario, en Andalucía se han hecho 118 aportaciones por el PP en propuestas que eran razonables y que no se alejaban de la Constitución como idea común. El PP no hubiera llegado a un acuerdo con el presidente Chaves, a ellos le convenía este acuerdo y sacar adelante su estatuto. Se muestra de acuerdo con la postura expresada por el Sr. portavoz del PA en no entrar en el debate ya que se ha debatido todo ,y no entrar en la autocomplacencia.

Por el Sr. Alcalde en relación con la alusión de que IU apoya a ETA, solicita al Sr. Ruiz Vilchez que reconsidere esta manifestación , ya que IU defiende la democracia y ETA es una banda de asesinos.

El Sr. Ruiz Vilchez reconoce lo expresado por el Sr. Alcalde y retira que IU apoye a ETA sino al nacionalismo radical vasco.

En este momento se ausenta de la sesión previa solicitud de permiso a la presidencia que le es concedida la Sra. Bernarda Galindo Martín, Concejala del PA.

La Sra. Pérez Cotarelo, expresa la incontinencia verbal y el error gravísimo que ha cometido el Sr. portavoz del PP, ya que el PP se aprovecha y rentabiliza los muertos si no estaría trabajando con el resto de los partidos democráticos, ya que estamos en un proceso de paz y el PP está fuera, y al no tener argumentos no le parece bien al Sr. portavoz del PP la postura de IU, y que ella no permitirá ceñirse en sus intervenciones a como considere que deba hacerlas, y que falta a la verdad y está malinformado. Los 6 votos de IU eran fundamentales para la aprobación del Estatuto ya que tenía que aprobarse por los tres quintas partes del Parlamento; igualmente considera que falta a la verdad al equiparar a un partido democrático con ETA. Respecto a la autocomplacencia se remite a las actas de las sesiones del parlamento donde se demuestran las aportaciones de los partidos.

El Sr. Ruiz Vilchez expresa que el 28 de febrero del PP no existía, ya que se formó posteriormente con algunos miembros de la antigua AP, y gran parte de UCD y del centro izquierda. Respecto a la insuficiencia de los 6 votos, los mismos no harían falta después de que el PP tras arduas negociaciones anunciara su voto a favor del Estatuto por lo que se aprueba el Estatuto sin ese peso. Manifiesta la indignación de un partido liberal se produjo un acoso a sus sedes llamándonos asesinos y nadie se ha retractado de esos hechos, por último que el PP no participa en el proceso de paz ya que lo entiende como una rendición y que la consecución de la paz está en el uso de los medios legales y policiales.

El Sr. Alcalde da por terminado el debate expresando que el espíritu de la moción no es tanto abrir un debate entre los partidos sino felicitarlos por haber conseguido el Estatuto, y que los partidos hayamos sido capaces de consensuar el mismo.

Seguidamente se somete a votación la moción aprobándose por mayoría de los asistentes con nueve votos a favor de las Sras y Sres. Concejales y Concejales del PSOE ( 5 votos ), PP ( 3 votos ), e IULV-CA ( 1 voto ), un voto en contra del Sr. Concejale del Grupo municipal del PA, y una abstención ( por ausencia ) de la Sra. Concejala del Grupo municipal del PA:

1.- Apoyar públicamente la Propuesta de Reforma de Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobada por el Congreso de los Diputados.

2.- Impulsar actividades o actuaciones tendentes a dar a conocer, al conjunto de nuestros vecinos y vecinas, el contenido de la mencionada Propuesta.

### **18º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU SOBRE 25 DE NOVIEMBRE DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.-**

Se da cuenta de la moción del Grupo municipal de Izquierda Unida de este Ayuntamiento, suscrita por Dña Asunción Pérez Cotarelo, y presentada con fecha 20 de noviembre de 2006, que ha sido informada por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo con el siguiente texto:

## **MOCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.**

La violencia contra las mujeres sigue presente en nuestro entorno y tiene su origen en la posición de desigualdad en la que las mujeres estamos situadas en la sociedad, por ello, requiere un tratamiento transversal y profundo del conjunto de los poderes Públicos.

La violencia de género, la violencia contra las mujeres, se representa de muy diversas formas: violaciones, acosos sexuales y laborales, en el sexismo publicitario en la trata de mujeres y niñas, en la prostitución, en la mutilación genital, en la feminización de la pobreza, en la marginación de la política, en la invisibilidad de nuestras aportaciones, en la eliminación de nuestra historia....

La violencia, con las diferentes formas en las que representa, arremete la integridad física u psíquica de las mujeres y supone una grave violación de los Derechos Humanos.

Es por ello, que las medidas políticas que se adopten, deben enfocarse de manera integral y desde una perspectiva globalizadora de la sociedad. Estas medidas deben dirigirse a la atención y prestación de servicios y recursos a las mujeres víctimas de estas situaciones, pero también a la detección y prevención, para conseguir que otras muchas mujeres no terminen englobando las estadísticas de violencia hacia las mujeres y consigamos en un futuro poder declarar que nuestros municipios son lugares exentos de Violencia de Género, haciendo especial hincapié en la escuela, con planes específicos.

Los ayuntamientos, al ser la Administración más cercana a la ciudadanía, viven con intensidad y muchas veces con impotencia, la lacra social de la violencia de género y conocen también las situaciones de pobreza y escasez de recursos en la que viven muchas mujeres. Es coherente, por lo tanto, que los Ayuntamientos se sigan implicando en respuestas adecuadas a la situación de las mujeres.

A pesar de la actual Ley integral contra la violencia de las mujeres, los esfuerzos devienen insuficientes ya que la violencia no ha disminuido: lamentablemente, se siguen produciendo muertes de mujeres y en este año el número de víctimas sigue aumentando y los recursos se manifiestan claramente insuficientes.

Es necesario redoblar esfuerzos y debemos exigir por parte de todas las instituciones el desarrollo de medidas que sean auténticamente integrales y transversales, y que impliquen a todos los estamentos sociales y políticos, abordando en su integridad la violencia de género, sin que se limiten a la llamada violencia doméstica, y que estén dotadas de recursos suficientes.

Es por lo que plantea al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Fomentar una educación basada en valores tales como la igualdad, la tolerancia, el respeto y la no discriminación, que permita poner fin a los roles basados

en la desigualdad, la intolerancia y en la subordinación de género, implicando a toda la sociedad.

2.- Que este Ayuntamiento a través de los servicios correspondientes, conozca y estudie las situaciones de violencia de género a la que se enfrentan muchas mujeres, que se ve agravada en muchos casos por la situación de dependencia económica de sus parejas. Que este estudio permita la elaboración de un Plan integral local contra la violencia de género enmarcado dentro de los Presupuestos Municipales anuales. En este punto llamamos la atención sobre la especial vulnerabilidad de las mujeres inmigrantes víctimas de malos tratos, cuando se encuentran en situación administrativa irregular y la denuncia puede suponer su expulsión.

3.- Que el Ayuntamiento solicite al Gobierno andaluz y al Gobierno estatal la creación de un Fondo de pensiones impagadas, como consecuencia de sentencias de separación o divorcio, sería un fondo con carácter reintegrable.

4.- Que el Ayuntamiento mantenga campañas permanentes, incluyendo los medios de comunicación, dirigidas a denunciar todo tipo de discriminación y violencia por razón de sexo.

5.- Que el Ayuntamiento solicite al Gobierno estatal al aumento de las partidas destinadas a transferencias a las Corporaciones locales para actuaciones conjuntas contra la violencia de género, en desarrollo de las actuaciones recogidas en la ley 3/2004.

6.- Que el Ayuntamiento solicite al Parlamento de Andalucía la aprobación de una Ley contra la Violencia de Género.

7.- Enviar estos acuerdos al Presidente de Gobierno Autonómico y Estatal, y a los Grupos del Parlamento Autonómico y Cortes Generales.

La Sra. Pérez Cotarelo indica que entre los distintos puntos que recoge la moción le gustaría que se realizara una promesa de una Ley Integral Andaluza contra la violencia hacia las mujeres.

Por el Sr. Ruiz Vilchez , portavoz del Grupo municipal del PP se manifiesta la intención de voto favorable de su grupo manifestando diversas dudas, matices o propuestas sobre la misma, como son tener en cuenta que la violencia se ejerce también sobre el varón y sobre los hijos, según de los porcentajes de una encuesta que conoce. Tampoco está de acuerdo plenamente con el punto 3º ya que se tendría que especificar su contenido para saber la profundidad del mismo por lo que ruega a IU que amplíe dicho punto 3º, encontrando como “desideratum” que el fondo de este punto es llevarlo a la práctica ya que no hay presupuesto para ello.

La Sra. Pérez Cotarelo indica que este deseo se corresponde con la reivindicación que cada 25 de noviembre desde hace muchos años se realizan actos en este Ayuntamiento y siempre se han aprobado, lo que se propone es un proyecto que se contempla en la Ley Integral contra la Violencia, y la forma que adoptará el desarrollo se irá haciendo paso a paso, y se plasmará en los sucesivos presupuestos , y que ella no es técnica para



detallarlo. El Sr. Ruiz Vilchez responde entre otras apreciaciones que aunque lo desarrolle el parlamento se podría dar por IU alguna especificación. Que por parte del Grupo municipal del PP, y por su parte había una duda sobre la moción y ha tratado de aclararla. También el Sr. Ruiz Vilchez realiza una petición sobre los turnos de intervención para que se apliquen en el desarrollo de los Plenos.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación se aprueba por unanimidad de los miembros presentes con diez votos a favor :

1.- Fomentar una educación basada en valores tales como la igualdad, la tolerancia, el respeto y la no discriminación, que permita poner fin a los roles basados en la desigualdad, la intolerancia y en la subordinación de género, implicando a toda la sociedad.

2.- Que este Ayuntamiento a través de los servicios correspondientes, conozca y estudie las situaciones de violencia de género a la que se enfrentan muchas mujeres, que se ve agravada en muchos casos por la situación de dependencia económica de sus parejas. Que este estudio permita la elaboración de un Plan integral local contra la violencia de género enmarcado dentro de los Presupuestos Municipales anuales. En este punto llamamos la atención sobre la especial vulnerabilidad de las mujeres inmigrantes víctimas de malos tratos, cuando se encuentran en situación administrativa irregular y la denuncia puede suponer su expulsión.

3.- Que el Ayuntamiento solicite al Gobierno andaluz y al Gobierno estatal la creación de un Fondo de pensiones impagadas, como consecuencia de sentencias de separación o divorcio, sería un fondo con carácter reintegrable.

4.- Que el Ayuntamiento mantenga campañas permanentes, incluyendo los medios de comunicación, dirigidas a denunciar todo tipo de discriminación y violencia por razón de sexo.

5.- Que el Ayuntamiento solicite al Gobierno estatal al aumento de las partidas destinadas a transferencias a las Corporaciones locales para actuaciones conjuntas contra la violencia de género, en desarrollo de las actuaciones recogidas en la ley 3/2004.

6.- Que el Ayuntamiento solicite al Parlamento de Andalucía la aprobación de una Ley contra la Violencia de Género.

7.- Enviar estos acuerdos al Presidente de Gobierno Autonómico y Estatal, y a los Grupos del Parlamento Autonómico y Cortes Generales.

### **19º.- PUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-**

Antes de pasar al punto de Ruegos y preguntas se plantea por el Sr. Alcalde de acuerdo con el art. 91. 4 y 97. 3 del ROF , si se presenta alguna moción por los asistentes, que

sin haberse dictaminado por la Comisión Informativa, pase a debatirse y a aprobarse en su caso, por el Pleno.

Por parte del propio Alcalde se proponen introducir dos puntos uno sobre aprobación definitiva del PPI-1 , y otro sobre aprobación del proyecto de obra e incoación de expediente de contratación por urgencia de la obra de la Casa de la Cultura, el motivo de la urgencia es cumplir con los tramites de desarrollo del planeamiento por haberse recibido informe de la Junta de Andalucía sobre el plan y por el carácter urgente de la contratación de las obras de la casa de la cultura por los motivos que constan en el propio expediente.

Seguidamente el Pleno por unanimidad con diez votos favorables reconoce la urgencia de tratar estos puntos, y sometido a votación se aprueba por unanimidad con diez votos favorables incluir estos puntos en el orden del día.

## **20º.- APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL PPI-1.-**

Examinado el expediente de Plan Parcial Industrial PPI- 1 de las NN.SS. de Cúllar Vega aprobado inicialmente por el Sr. Alcalde en fecha 1 de septiembre de 2004 e informado favorablemente por el Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Publicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada con fecha 13 de noviembre de 2.006, a los efectos previsto en el art. 31.2.C) y 32.1.3º de la LOUA.

Visto informe favorable de los Servicios Tecnicos Municipales y el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras , Servicios, Medio Ambiente y Trafico.

El Pleno acuerda por unanimidad de los presentes con diez votos favorables y por tanto con el quórum requerido por el art. 47. 2.11) de la LRBRL :

Primero .- Aprobar definitivamente el Plan Parcial Industrial PPI-1 de las NN.SS. de Cúllar Vega debiendo cumplimentarse los siguientes extremos recogidos en el informe del Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada de fecha 13 de noviembre de 2006 teniendo que indicarse geotécnicamente la aptitud de los terrenos para la urbanización y edificación.

Segundo.- Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y se notificará a los propietarios e interesados.

## **21.- APROBACION DEL PROYECTO DE OBRA Y DE INCOACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION POR URGENCIA DE LA OBRA DE SALA MULTIUSOS Y TERMINACION DE LA CASA DE LA CULTURA DE CULLAR VEGA.-**

Dada cuenta de la siguiente propuesta de la Alcaldía según la cual dada cuenta del proyecto de terminación de Sala Multiusos y ampliación de la Casa de la Cultura de Cúllar Vega , redactado por el Arquitecto D. Rafael Gonzalez Vargas , Tecnico de la Diputación Provincial de Granada.

Visto el informe el Tecnico Municipal D. Cesar Aguirre Molina sobre dicho proyecto.

Considerando con la aprobación de dicho proyecto procede la contratación de las obras por el propio Ayuntamiento. Las obras ascienden en su totalidad a 429.979,31 Euros de precio de ejecución por contrata.

Considerando que procede la urgencia en la contratación ya que previamente se ha contratado el espacio escénico y el Ayuntamiento debe acometer esta obra previa o simultáneamente para cumplir con los plazos de dicho contrato.

Visto lo dispuesto en los artículos 67, 13 y 71 del TRLCAP, y 73,2 del RGLCAP

Siendo competencia del Pleno la aprobación del proyecto y la del inicio del expediente de contratación, se acuerda por unanimidad con diez votos favorables:

1º) Aprobar el proyecto de obra redactado por D. Rafael Gonzalez Vargas, Arquitecto de la Diputación Provincial de Granada.

2º) Incoar expediente de contratación, por urgencia, en los términos previstos en el art. 67 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, se realiza el ruego de donar la asistencia a esta sesión a la Casa de acogida de mujeres o a una ONG.

El Sr. Ortega Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PA, pregunta por la noticia aparecida en la prensa sobre el gasto que ha realizado el Ayuntamiento en la reforma del tanatorio. El Sr. Alcalde informa que ha sido un error de la prensa al publicar la noticia ya que el gasto lo ha realizado una empresa particular y no el Ayuntamiento.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP se pregunta sobre el plano que se ha presentado sobre el Centro de Usos múltiples del Ventorrillo. Responde el Sr. Alcalde que se trata de una propuesta para verla en Comisión informativa y que no es definitiva.

El Sr. Ruiz Vilchez, realiza el ruego de corregir la fecha del edicto de convocatoria de este Pleno que aparece como día 27 de noviembre.

También se realiza por el Sr. Ruiz Vilchez un ruego respecto del edificio para alquiler a personas de la tercera edad ya se está realizando el cierre de la valla del recinto para que se siga el retranqueo que tiene la acera y se mantenga el ancho de la misma en este tramo, y no se estreche dicha acera en dicho tramo.

Respecto a la ocupación de la vía pública en una obra que se realiza junto al Pub Millenium ver el problema que se da en dicha obra por la ocupación. El Sr. Alcalde responde que no ha comprobado dicha ocupación y que dará orden a la policía local para la comprobación.

El Sr. Ruiz Vilchez pregunta por una rampa de acceso a cochera existente en la calle Lavadero que entorpece el paso debido a la forma en que se ha ejecutado. Responde el Sr. Alcalde que se trata de una obra para la que se ha solicitado licencia de obra menor, y se ha realizado un requerimiento a los propietarios para que corrijan dicha ejecución y la adapten a la normativa.

Respecto a las obras de las pistas deportivas que se han acometido por el Ayuntamiento pregunta el Sr. Ruiz Vilchez por el motivo del retraso de las mismas. El Sr. Alcalde informa que respecto a la pista de la C/ Clavel, no estaban bien hechas las mediciones topográficas, y respecto a la pista de la zona de los cuarenta se ha modificado el proyecto para colocar un vallado más acorde con la zona urbana circundante por lo que calcula que en unos dos meses se realizará el hormigonado y demás actuaciones y se tomará empeño en su terminación, sin que exista ningún motivo electoral en esta demora.

Asimismo el Sr. Ruiz Vilchez formula una pregunta en el sentido de que al haberse tramitado una permuta en relación con el bajo del Hogar del Pensionista, ha habido ventas si se piensan aplicar la Centro de Usos Múltiples del Ventorrillo ya que el Grupo municipal del PP lo planteó así en los presupuestos municipales. El Sr. Alcalde se refiere a distintas obras que precisan ser financiadas económicamente como la Casa de la Cultura, el Centro de Iniciativas Empresariales, el Hogar del Pensionista y la Escuela de Música; respecto al Centro de Usos múltiples del Ventorrillo recuerda que está previsto aplicar dos anualidades de 2005 y 2007 de los Planes Provinciales de Cooperación, más utilizar aprovechamientos. El Sr. Ruiz Vilchez reconociendo que no se pueden dejar obras a medias, pero que hay que equilibrar la descompensación de equipamientos entre Cúllar Vega y el Ventorrillo, por lo que evitar esto propone acometer dicho edificio, y no aplicar medios de financiación procedentes del Ventorrillo fuera de dicha zona, para que el Ventorrillo tenga todos sus servicios, y la necesidad de tener el proyecto.

Respecto a la situación de los parques infantiles se manifiesta por el Sr. Ruiz Vilchez que no reúnen las condiciones de seguridad casi ninguno por lo que propone que se revisen con atención. Hace una referencia al parque de las Marianas así como a los terrenos del depósito de agua del Ventorrillo y a la instalación y terrenos donde se realizó una instalación por parte de la Universidad de Granada. El Sr. Alcalde informa que las chapas que hay allí depositadas son de la Universidad y corresponden a un estudio de las aguas que realizaron hace más de un año, se pondrá en contacto con la Universidad para que se lleven estas chapas ya que no tienen uso. Se procurará arreglar la fuente de agua potable que está colocada con un nivel muy bajo para que se pueda usar cómodamente. Informa que allí hay una zona verde, y que los bancos se quitaron para tener la zona cerrada para evitar que se hiciera botellón. También indica que en el parque infantil de las Marianas se invirtieron unos 40.000 euros en el albero y los columpios. Respecto a los parques infantiles considera que si cumplen con las normas de seguridad.

Finalmente el Sr. Ruiz Vilchez se refiere a la circulación de vehículos con velocidad inadecuada por el pueblo, respecto a lo que ha habido quejas por vecinos. El Sr. Alcalde se refiere a estos problemas, y a una petición de los vecinos de la Avda del Carmen, considerando que la colocación de limitadores de velocidad en el pavimento genera opiniones a favor y en contra por los efectos sobre los vehículos.

No habiendo más asuntos a tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintidós horas veintidós minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario